

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA		PAGINA		PAGINA
Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Miren Natale Abad Salazar.	1.630	Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gómez Ortega, Profesor Titular de Universidad.		1.632
Resolución de 2 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan de la Casa Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.631	Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Ridao Carlini, Profesor Titular de Universidad.		1.632
Resolución de 2 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Milagros Bueno González, Profesora Titular de Universidad.	1.631	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.		1.632
Resolución de 7 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Francisco Trujillo Villanueva y a otro.	1.631	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Virginio García García.		1.633
Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Antonio Martín Velicia, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.631	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Ramón Alcalá Jiménez, Profesor Titular de Universidad.		1.633
Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.631	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Helena Patricia Moreno González, Profesora Titular de Escuela Universitaria.		1.633
Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel López Bonilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.632	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Carlos Espejo Meana, Profesor Titular de Universidad.		1.634
Resolución de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Berenguel Soria, Profesor Titular de Universidad.	1.632	Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ayala Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.		1.634

Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Moreno Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.634	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rafaela Osuna Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.635
Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Rufino Rus, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.634	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Porras Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.635
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Inmaculada Barranco Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria.	1.634	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Universidad.	1.635
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad.	1.634	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Borda Mas, Profesora Titular de Universidad.	1.636
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Olivares del Valle, Profesor Titular de Universidad.	1.634	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Ramón Galván Díez, Profesor Titular de Universidad.	1.636
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María López González.	1.635	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.	1.636
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Isabel M.ª Abad Guerrero.	1.635	Resolución de 13 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Sánchez-Muros Lozano, Profesora Titular de Universidad.	1.636
Resolución de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena M.ª Martín Martínez.	1.635	Resolución de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Fernando Muñoz Martínez.	1.636

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

1.637

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.

1.641

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas que se enumeran con cargo a la disposición que se cita.

1.641

Resolución de 22 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba). 1.641

Resolución de 24 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) por una finca propiedad de COPESA. 1.642

Resolución de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, interpuesto por don Rafael Doblas Rosas y otros ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 1.642

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González. Expediente sancionador AL/26/95/M. 1.642

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Mariano Muñiz de los Santos. Expediente sancionador SAN/EP/196/95/SE. 1.643

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Romero Calvo. Expediente sancionador SE/10/95/ET. 1.644

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 29 de enero de 1997, por la que se convocan Becas de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía. 1.645

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.649

Relación de 14 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Asistencia Técnica, concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.649

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Formación Profesional Ocupacional. 1.649

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. 1.650

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía. 1.651

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte para el año 1996. 1.651

Resolución de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bahiasol, SA. (AN-11457-2). 1.652

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las obras que se citan. 1.652

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 28 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 37 del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica. 1.653

Orden de 29 de enero de 1997, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan. 1.653

Corrección de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno, y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios. (BOJA núm. 150, de 28.12.96). 1.654

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se citan. 1.654

Orden de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma, de Sevilla. 1.655

Orden de 20 de diciembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Colegio Infantil Claret de Málaga.	1.656	Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.	1.666
Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Purísima, de Santa Fe (Granada).	1.657	Corrección de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.	1.666
Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrada Familia de Urgel, de Sevilla.	1.658	<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>	
Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Osuna (Sevilla).	1.659	Orden de 28 de junio de 1996, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación Andaluza de Desarrollo y Cooperación Internacional.	1.666
Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Caridad, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).	1.660	Orden de 16 de diciembre de 1996, por la que acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un dibujo de Desiderio Delgado, realizada por don Francisco Bermón Dantas y diez personas más.	1.667
Orden de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Tomás de Aquino, de Sevilla.	1.661	<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución de 7 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.	1.661	Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sobre el reconocimiento de la aptitud y el conocimiento de cazadores y pescadores de Andalucía.	1.667
Resolución de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.	1.662	<b>CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES</b>	
Resolución de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.	1.665	Orden de 23 de enero de 1997, por la que se convocan para el curso 1997/98, plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y se hacen públicos los precios que regirán en las mismas.	1.668
		Resolución de 8 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.	1.674
		Resolución de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1996.	1.674

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 279/97). 1.675

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 290/97). 1.675

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de consultoría que se indican por el procedimiento abierto. 1.678

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 291/97). 1.676

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 293/97). 1.679

Resolución de 28 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 287/97). 1.679

Resolución de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 292/97). 1.676

Resolución de 28 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 294/97). 1.680

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 1.677

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía urgencia, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 312/97). 1.681

Resolución de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica por el procedimiento abierto. 1.678

Resolución de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 313/97). 1.681

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-226/96-EP). 1.681

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-318/96-EP). 1.684

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-312/96-EP). 1.683

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-366/96-EP). 1.685

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-299/96-EP). 1.683

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-139/96-SE). 1.686

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-308/96-EP). 1.684

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-141/96-SE). 1.686

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-157/96-SE).	1.687	<b>AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)</b> Edicto. (PP. 18/97).	1.691
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/96-SE).	1.687	<b>AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA</b> Anuncio. (PP. 52/97).	1.691
Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE).	1.688	<b>AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA</b> Anuncio sobre Convenio.	1.691
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/1/97 M).	1.688	<b>AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)</b> Anuncio de bases.	1.692
		<b>AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES</b> Anuncio de bases.	1.697
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b>		<b>IB VICENTE ESPINEL</b> Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 283/97).	1.701
Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.	1.689	<b>NOTARIA DE DON RAFAEL MORALES LOZANO</b> Edicto de subasta. (PP. 284/97).	1.701
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>NOTARIA DE DON JUAN CARLOS MARTIN ROMERO</b> Edicto de subasta. (PP. 298/97).	1.702
Resolución de 12 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo Acondicionamiento del Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa y de éste a Villafranco del Guadalquivir, incluso las variantes de Villafranco y Villamanrique. Clave: 1-AA-0148-0.0-0.0-El. (EI-NP-148).	1.689	<b>NOTARIA DE DON JOSE LUIS MAROTO RUIZ</b> Anuncio (PP. 285/97).	1.702
Resolución de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación por la obra 2-SE-0276-0.0-0.0-PC.	1.689	<b>SDAD. COOP. AND. KIBUTZ MOKED</b> Anuncio. (PP. 208/97).	1.702
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.	1.690	<b>SDAD. COOP. AND. KIBUTZ VALATOZA</b> Anuncio. (PP. 209/97).	1.702

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Miren Natale Abad Salazar.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rec-

torado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña Miren Natale Abad Salazar del Area de Conocimiento de «Economía Aplicada»

del Departamento de «Disciplinas Histórico-Jurídicas y Económico-Sociales».

Córdoba, 23 de diciembre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 2 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan de la Casa Higuera, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan de la Casa Higuera, con documento nacional de identidad número 26.001.227, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de Electrónica, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 2 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a doña Milagros Bueno González, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril de 1996), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Milagros Bueno González, con documento nacional de identidad número 25.980.429, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Biología Vegetal», adscrita al Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 2 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Francisco Trujillo Villanueva y a otro.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco Trujillo Villanueva, en el Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado Especial.

Don Enrique Carabias Acosta, en el Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Energética.

Málaga, 7 de enero de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Félix Antonio Martín Velicia, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Félix Antonio Martín Velicia, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María de los Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María de los Angeles Oviedo García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas

y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Luis Miguel López Bonilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Luis Miguel López Bonilla, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Comercialización e Investigación de Mercados», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Berenguel Soria, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Manuel Berenguel Soria, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Gómez Ortega, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Juan Gómez Ortega, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Ridao Carlini, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Miguel Angel Ridao Carlini, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 8 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por la Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por diferentes Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 31 de julio de 1995 (BOE de 22 de agosto):

Don Francisco Sánchez de la Campa Lozano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (núm. 849), adscrito al Departamento de Ciencia y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 28 de septiembre de 1995 (BOE de 23 de octubre):

Don Domingo Cantero Moreno, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (núm. 247), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnología del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 1995 (BOE de 4 de diciembre):

Don Manuel Fernández Núñez, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (núm. 1.488), adscrito al Departamento de Química Física,



con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Carlos García Jiménez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ecología» (núm. 1.472), adscrito al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Néstor Mora Núñez, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 402), adscrito al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Doña Concepción Fernández Lorenzo, Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Química Física» (núm. 218), adscrita al Departamento de Química Física, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz.

Plaza convocada por Resolución de 14 de diciembre de 1995 (BOE de 12 de enero de 1996):

Don Luciano Domínguez Taboas, Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Fisioterapia» (núm. 952), adscrito al Departamento de Enfermería, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Cádiz.

Plazas convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996):

Don Enrique José Martínez de la Ossa Fernández, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química» (núm. 1.338), adscrito al Departamento de Ingeniería Química, Tecnología de Alimentos y Tecnología del Medio Ambiente, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Doña M.<sup>ª</sup> del Carmen Barrera Solano, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Física de la Materia Condensada» (núm. 1.191), adscrita al Departamento de Física de la Materia Condensada, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz.

Don Juan Ramón Cirici Narváez, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Historia del Arte» (núm. 1.741), adscrito al Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don José Antonio Rubio Segovia, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Química Física» (núm. 1.740), adscrito al Departamento de Química Física, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 9 de enero de 1997.- El Rector, P.D., El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Virgilio García García.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso de Méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.1.96 (BOE 19.2.96 y BOJA 20.2.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias a don Virgilio García García, del Área de Conocimiento de «Teoría e Historia de la Educación», del Departamento de «Educación».

Córdoba, 9 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Antonio Ramón Alcalá Jiménez, Profesor Titular de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad, de fecha 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Antonio Ramón Alcalá Jiménez, con documento nacional de identidad número 30.488.826, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría», adscrita al Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 9 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Helena Patricia Moreno González, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña Helena Patricia Moreno González, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de

Conocimiento de «Física Aplicada», adscrito al Departamento de «Física Aplicada».

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Servando Carlos Espejo Meana, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Servando Carlos Espejo Meana, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Electrónica», adscrito al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo».

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Ayala Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Antonio Ayala Gómez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de «Bioquímica, Bromatología y Toxicología».

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Moreno Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Ana María Moreno Menéndez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Rufino Rus, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ignacio Rufino Rus, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas», adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Inmaculada Barranco Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Inmaculada Barranco Chamorro, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrito al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. Don Rafael Portillo García, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrito al Departamento de «Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana)».

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Olivares del Valle, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Joaquín Olivares del Valle, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrito al Departamento de «Ingeniería Química y Ambiental».

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María López González.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.3.96 (BOE 25.4.96 y BOJA 27.4.96) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuelas Universitarias a doña María López González, del Area de Conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar» del Departamento de «Educación».

Córdoba, 10 de enero de 1997.- El Rector, Amador Jover Moyano.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Isabel M.ª Abad Guerrero.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 22 de mayo de 1996 (BOE de 13 de junio de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Isabel M.ª Abad Guerrero, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 10 de enero de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena M.ª Martín Martínez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con

las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Magdalena M.ª Martín Martínez, en el Area de Conocimiento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, adscrita al Departamento de Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal.

Málaga, 10 de enero de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rafaela Osuna Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña Rafaela Osuna Gómez, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Jesús Porras Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Manuel Jesús Porras Sánchez, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de «Estadística e Investigación Operativa».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 30 de octubre de 1995 (BOE de 24 de noviembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decre-

to 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Experimentales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas). (Actualmente Didáctica de las Ciencias Experimentales y Sociales)».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Borda Mas, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. Doña María Mercedes Borda Mas, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico», adscrita al Departamento de «Psiquiatría, Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Eduardo Ramón Galván Díez, Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Don Eduardo Ramón Galván Díez, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrito al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución

de esta Universidad de fecha 12 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Darío Monroy Berjillos, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrito al Departamento de «Ingeniería Eléctrica».

Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María José Sánchez-Muros Lozano, Profesora Titular de Universidad.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a la aspirante que se cita a continuación: Doña María José Sánchez-Muros Lozano. Area de Conocimiento: Biología Animal. Departamento: Biología Aplicada.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 13 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Víctor Fernando Muñoz Martínez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de enero de 1996 (BOE de 21 de febrero de 1996), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Víctor Fernando Muñoz Martínez, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 14 de enero de 1997.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, del día 21 de junio de 1996 (BOE de 13 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad,

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente: Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 21 DE JUNIO DE 1.996 (B.O.E. DE 13 DE JULIO DE 1.996)

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 2

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Guillermo Juan Sierra Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Meneu Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

D. Vicente Tomás González Catala, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

D. Jorge Tua Pereda, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco Carrasco Fenech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Donoso Anés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Rigoberto Pérez Suárez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D.ª M. Paz Jorda Dura, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

D. Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.

Vocal Secretario: D. Francisco J. Martínez García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

#### AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL - 3

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Rodríguez-Piñero Bravo Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: D. Manuel García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

D. Luis Miguel Camps Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

D. Manuel Carlos Falomeque López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Manuel Ramón Alarcón Caracuel, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Fermín Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. José María Goerlich Peset, Catedrático de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

D. Jesús María Galiana Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

D. Antonio Pedro Baylos Grau, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.

Vocal Secretario: D. Antonio José Ojeda Avilés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

##### CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

#### AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 4

##### Comisión Titular:

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Carlos Monasterio Escudero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

D. Miguel González Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

D.ª M. Isabel Toledo Muñoz, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D.ª Manuela A. de Paz Bañez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Rafael Ortiz Calzadilla, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Emilio Iranzo Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

D. Antonio González Temprano, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 5**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Fernando Castro Borrego, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
D. Isidro Gonzalo Bango Torviso, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Fernando Marias Franco, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio de la Banda Vargas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. M. del Ripoll Freixa Serra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
D. Cosme M. de Barañano Letamendia, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Salvador Manuel Andrés Ordax, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Juan Miguel Serrera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MEDIEVAL - 6**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Manuel González Jiménez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Julio Valdeón Baruque, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. Ermelindo Portela Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.  
D. Francisco Javier Fernández Conde, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: D. Alfonso Franco Silva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Miguel A. Ladero Quesada, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: D. Vicente Angel Alvarez Palenzuela, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
D. Bonifacio Palacios Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.  
D. José Manuel Nieto Soria, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Angel Sesma Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 7**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Antonio Gordillo Cañas, Catedrático Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Miguel Coca Payeras, Catedrático de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

D. Josefa Alventosa del Río, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

D.ª Juana Marco Molina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: D. José Ricardo León-Castro Alonso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Luis H. Clavería Gosálbez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Ramón Durán Rivacoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo.  
D.ª M. del Carmen Bayod López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.  
D.ª Clara Isabel Asua González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: D. Francisco Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 8**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Federico Aguilera Klink, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.  
D. Victor A. Valverde Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.  
D. Pablo Carlos Gutiérrez Junquera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: D. Francisco Velasco Morente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Jesús Basulto Santos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Benjamín Bastida Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
D. Ricardo Alaez Aller, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D.ª M. Concepción Vicente-Tutor García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD - 9**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. José Antonio Domínguez Machuca, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Carlos Mallo Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Carlos III de Madrid.  
D. Gerardo Gutiérrez Díaz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
D.ª Esperanza Vitón Hernanz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal Secretario: D.ª Paula de L. Luna Huertas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alberto Miguel Hidalgo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.  
D. Jon Landeta Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.  
D. Ricardo María Hernández Mogollón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocal Secretario: D. Enrique Llacer Rubio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: GEOGRAFIA HUMANA - 10**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Juan Manuel Suárez Japón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Vocales: D. José Estebanez Alvarez, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Dª María Eugenia Urdiales Viedma, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
Dª Beatriz C. Jiménez Blasco, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Juan Luis Suárez de Vivero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Josefina Cruz Villalón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Vicente Gonsálvez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.  
D. Abel Albet Mas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Ismael Valles Sanchis, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Dª Sofía Vega Benayas, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DEL ARTE - 11**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Emilio Gómez Piñol, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Dª M. del Ripoll Freixa Serra, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
Dª M. Elena Julia Sáinz Magaña, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla La Mancha.  
D. Manuel Santiago García Guatas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: D. Juan Miguel González Gómez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Enrique Valdivieso González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Vocales:

D. Ignacio Luis Henares Cuellar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
Dª M. del Carmen Sotos Serrano, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Dª M. del Carmen Sánchez-Rojas Fenoll, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal Secretario: D. José Fernández López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD****AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS - 12****Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco Trigueros Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Buenaventura Clares Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.  
Dª M. Lourdes Araujo Serna, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
Dª Adoración de Miguel Castaño, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: D. José Miguel Toro Bonilla, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José M. Troya Linero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: D. Juan Felipe Cucker Farkas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.  
D. José Manuel Bernabé Auban, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.  
D. Valentín Cardeñoso Payo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Secretario: D. Antonio Guevara Plaza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD****AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION - 13****Comisión Titular:**

Presidente: D. Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Alvaro Marchesi Ullastres, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
D. Ramón Canals Casas, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona.  
Dª M. José Ortiz Barón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Dª M. Carmen Moreno Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: Dª Mª José Rodrigo López, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: D. Adolfo Perinat Maceres, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.  
D. Antonio Castelló Tarrida, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

D. Francisco Cano García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.  
 Vocal Secretario: D.ª M.ª Mar González Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 14**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Juan Velarde Fuertes, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
 Vocales: D. Antonio José Narváez Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.  
 D. Carlos Velasco Murviedro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.  
 D. José Honrubia López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia (Estudi General).  
 Vocal Secretario: D. Manuel Jesús Lagares Calvo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Andrés Pedreño Muñoz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.  
 D. Javier Alfonso Gil, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
 D.ª María Teresa Virgili Bonet, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.  
 Vocal Secretario: D. José González Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 15**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Camilo Lebon Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. José Ramón Álvarez Rendueles, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.  
 D. Javier Vence Deza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.  
 D. Jesús Huerta de Soto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
 Vocal Secretario: D. Luis Angel Hierro Recio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José Valles Ferrer, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Antoni Bosch i Domenech, Catedrático de Universidad de la Universidad de Pompeu Fabra.  
 D. Luis Alberto Alonso González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.  
 D. José Antonio Ybarra Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Alicante.  
 Vocal Secretario: D. José González Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO CIVIL - 16**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. Francisco de Sales Capilla Roncero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Miguel Masot Miquel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Islas Baleares.  
 D. Enrique Durán de Lalaguna, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).  
 D. Vicente Ruíz Alonso, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.  
 Vocal Secretario: D. Joaquín Revuelta García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. Angel M. López y López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. José Antonio Lois Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.  
 D. Antonio Esteban Camps, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza.  
 D.ª Magdalena Goiria Montoya, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.  
 Vocal Secretario: D.ª M.ª Dolores Cervilla Garzón, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

**CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA**  
**AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA - 17**

**Comisión Titular:**

Presidente: D. José Javier Busto Guerrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Miguel Angel El Azar Martínez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.  
 D. Pablo Arranz Val, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Burgos.  
 D. Pedro Martínez Román, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.  
 Vocal Secretario: D.ª Francisco Manuel Solís Cabrera, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

**Comisión Suplente:**

Presidente: D. José María Alba Riesco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.  
 Vocales: D. Marcelino García Solera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona.  
 D. José Javier Blanco Seco, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cantabria.  
 D. Ramón Ballester González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Girona.  
 Vocal Secretario: D.ª M.ª Carmen Domínguez Herrero, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hace pública la relación de beneficiarios a partir de la Resolución que se indica.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer pública la relación de los beneficiarios de las becas concedidas en base a la Resolución de 19 de julio de 1996, por la que se convocaron dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas (BOJA núm. 89 de 2 de agosto de 1996).

Beneficiaria: Marta González-Carrascosa Bassadone.  
Importe: 1.895.000 ptas.

Beneficiaria: Marina Valverde López.  
Importe: 1.895.000 ptas.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Carlos Yáñez-Barnuevo García.

Municipio	Importe
Cala	119.128
Calañas	264.501
Campillo, El	210.676
Cartaya	1.818.684
Cumbres Mayores	579.537
Chucena	1.066.192
Escacena del Campo	2.507.540
Fuenteheridos	410.676
Hinojos	2.734.520
Huelva	32.005.525
Isla Cristina	2.533.899
Lepe	1.118.060
Manzanilla	4.858.611
Moguer	448.398
Nerva	9.541.025
Niebla	566.993
Palma del Condado, La	337.722
Palos de la Frontera	76.779
Paterna del Campo	2.848.045
Paymogo	456.317
Punta Umbría	341.014
San Juan del Puerto	1.791.638
Santa Bárbara de Casa	57.651
Valverde del Camino	92.081
Villablanca	299.200
Villalba del Alcor	2.650.956
Zalamea la Real	1.127.670

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas que se enumeran con cargo a la disposición que se cita.*

Por Orden de 6 de noviembre de 1996, se destina una cantidad de 81.806.287 ptas. a la provincia de Huelva, para subvencionar los daños sufridos en viviendas y enseres afectados por las inundaciones acaecidas en el invierno 95-96.

Dichas subvenciones se incardinan en el artículo 1.B) del Decreto 117/1989, de 31 de mayo, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales y con cargo a la Orden de 1 de octubre de 1987 que regula el Fondo de Catástrofe.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía resuelvo hacer públicas las ayudas concedidas a las Corporaciones Locales que se citan para atender los daños ocasionados en viviendas y enseres como consecuencia de las inundaciones del pasado invierno por las cantidades que se expresan:

Municipio	Importe
Aljaraque	510.409
Almendo, El	76.779
Almonte	1.659.965
Alosno	1.426.335
Aracena	939.146
Ayamonte	759.875
Beas	1.065.392
Bollullos Condado	4.505.339

Las Corporaciones afectadas habrán de justificar las ayudas percibidas conforme al 6.º apartado de las resoluciones de concesión y habrán de tener en cuenta las obligaciones contenidas en su apartado 7, así como cumplir lo relativo al reintegro y alteración de las condiciones de los apartados 8 y 10 de las mismas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del mismo día de la notificación de la presente.

Huelva, 30 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela que se cita, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante subasta, cuya cuantía

sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta restringida, de la parcela núm. 13 del Plan Parcial Industrial, 1, Mataché, 2.º Fase de Palma del Río (Córdoba), con una superficie de 780,99 m<sup>2</sup> y que linda: Al Frente-Este, con calle A, viario de nueva apertura al Polígono; Derecha entrando-Norte, con parcela núm. 14 del Polígono; Izquierda-Sur, con parcela núm. 12 del Polígono; Fondo-Oeste, con parcelas del Polígono Industrial Mataché 1.º Fase.

Valorada en tres millones ciento ocho mil trescientas cuarenta pesetas (3.108.340 ptas.) e inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas al Tomo 1144 del Archivo, Libro 351 de Palma del Río, Folio 84, Finca núm. 16.115, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 258, de 27 de noviembre). Dicho recurso deberá expresar los requisitos enunciados en el artículo 110.1 de la mencionada Ley y se ejercerá sin perjuicio de cualquier otro que Ud. estime oportuno.

Córdoba, 22 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) por una finca propiedad de COPESA.*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Correspondiendo a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero).

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 25 de septiembre de 1996, por el que se permutan las siguientes fincas:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar sito en Avda. Navarro Rincón, con una extensión superficial de 3.300 m<sup>2</sup>, de los que 580 m<sup>2</sup> han de destinarse a zona verde y revertirán al Ayuntamiento, y cuyos linderos son: Al Norte y Oeste con Avda. Navarro Rincón; al Sur, con una calle de nueva creación con servidumbre de línea eléctrica aérea, y al Este con la finca matriz donde

se segrega (Dehesa Navalpandero, Camello y Piedra Herruz).

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Terreno circular sito en zona Norte del Distrito de Pueblonuevo, antiguo depósito de Aguas propiedad de COPESA (Compañía Promotora de Explotaciones, Sociedad Anónima), con una superficie de 2.082 m<sup>2</sup>, y que linda al Norte con camino de Peñarroya, y demás vientos con terrenos de la Gerencia de Urbanización del Ministerio de la Vivienda.

En virtud de todo ello he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un solar de propiedad municipal por una finca propiedad de COPESA.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 24 de enero de 1997.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1744/96, interpuesto por don Rafael Doblas Rosas y otros ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Doblas Rosa y otros recurso contencioso-administrativo número 1744/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1744/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González. Expediente sancionador AL/26/95/M.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Nicolás Giménez González contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de noviembre de 1995 el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería dictó resolución por la que se imponía a la entidad recurrente una sanción por un importe total de 125.001 pesetas, al considerarle responsable de dos infracciones. Una a lo previsto en el art. 25.4 Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otra a lo previsto en el art. 35.b) del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. La primera infracción se encuentra tipificada como grave en el art. 29.1 Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 46.1 de la anteriormente citada norma reglamentaria. La segunda se encuentra tipificada en el 30 de Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la art. 47.1 de la citada norma reglamentaria.

Los hechos declarados como probados fueron que, mediante acta de denuncia formulada por los Inspectores de Juego y Apuestas, se constata que el día 4 de julio de 1995 en el Camping Cabo de Gata se encontraba instalada una máquina tipo «A», modelo Videl Val con tablero de juego The Simpsons, núm. de serie A-1831, no teniendo incorporado el documento llamado matrícula y careciendo del preceptivo boletín de instalación.

Segundo. Contra la citada resolución interpone la interesada recurso ordinario, alegando, resumidamente:

- Que la máquina cuenta con la oportuna matrícula, pero que por un «extravío» no se encontraba colocada.
- Que se ha perjudicado gravemente a la empresa al procederse por la Inspección al precinto de la máquina.
- Que la falta grave se encuentra prescrita al transcurrir más de seis meses entre la iniciación y la fecha en que se le notifica la resolución del expediente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

No podemos aceptar las alegaciones del interesado acerca de la carencia de la matrícula. En primer lugar porque el hecho infractor imputado y sancionado no es la carencia de matrícula, sino la falta de colocación de la misma en la máquina, tal y como prescribe el art. 35.b) del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. En segundo lugar no podemos admitir la justificación referente al extravío de la matrícula, ya que, en el caso de que así hubiese acontecido, se debió suspender la explotación de la máquina. La manifestación de la interesada demuestra que actuó

con negligencia incurriendo en responsabilidad sancionadora administrativa.

II

El precinto de la máquina es una mediada contemplada en el art. 49.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio, en el caso de infracciones graves, como es el supuesto actual, si se apreciase actitud fraudulenta del infractor o se pudiesen derivar graves perjuicios para la Administración o los jugadores. Es evidente que la falta, en el preciso instante de la inspección de dos documentos (matrícula y boletín de instalación), hace que se cree en el ánimo del inspector la convicción de la necesidad de tales medidas provisionales. La falta sustancial de control administrativo y el consiguiente descenso de las garantías para los jugadores, apreciada en el momento concreto de la actividad fiscalizadora, contribuyen a hacer comprensible la actuación inspectora.

III

No podemos aceptar las alegaciones del interesado acerca de la prescripción de la infracción tipificada como grave, basada en el art 48.7.a) del Reglamento de máquinas recreativas y de azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 181/87, de 29 de julio. El fundamento radica en que la prescripción se encuentra interrumpida por la incoación del expediente sancionador tal y como indica el art. 132.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Mariano Muñiz de los Santos. Expediente sancionador SAN/EP/196/95/SE.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mariano Muñiz de los Santos contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en

Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 21 de diciembre de 1995 el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla dictó resolución por la cual se imponía al interesado una sanción por importe de 40.000 pesetas, como responsable de una infracción al art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, estando tipificada como falta leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Los hechos declarados como probados fueron que, siendo las 4,15 horas del día 30 de junio de 1995, el establecimiento denominado «Pub Amadeus», se encontraba abierto al público. Tal hecho supone un incumplimiento del horario de cierre previsto en la normativa anteriormente indicada.

Segundo. Contra la citada resolución interpone el interesado recurso ordinario alegando, resumidamente, que:

- Que la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la seguridad ciudadana, aunque sanciona el exceso del horario de cierre, no indica el límite.
- Que niega los hechos imputados y que el establecimiento cierre aproximadamente a las tres horas cada noche.
- Que la luz que puede observarse desde el exterior obedece al hecho de que los empleados realizan labores de limpieza, así como de recarga de botelleros.
- Que en la noche en que ocurrieron los hechos sancionados ningún agente le requirió ni manifestó nada.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

##### I

El artículo 23 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ordena que cuando existan elementos suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V del mismo Reglamento; por su parte, el art. 24.4 in fine del mencionado texto reglamentario, establece: «El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició». Para determinar el alcance del precepto que se acaba de transcribir, debe ponerse en relación con el que se contiene en el art. 43.4 de la Ley 30/92 que literalmente dice: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Del conjunto de la documentación obrante se observa que la fecha de inicio del expediente fue el 17 de agosto de 1995, la fecha de resolución es de 21 de diciembre de 1995. Por tanto, no nos queda sino concluir, teniendo en cuenta los preceptos normativos anteriormente citados y la cronología observada, afirmando que el procedimiento sancionador está caducado.

Por último, el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en su informe 250/95-G, dice que el transcurso del plazo de un mes para dictar la resolución indicado en el art. 24.4 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, no determina la caducidad del procedimiento, sino el inicio del plazo de treinta días hábiles, tras lo cual, el órgano competente para resolver procederá a acordarla de oficio. En relación con el art. 20.6 del mismo texto normativo, se nos indica que este artículo se refiere al supuesto concreto en que se haya solicitado la certificación de la caducidad, pero en modo alguno debe interpretarse en el sentido de considerar, que la caducidad, sólo pueda ser declarada a petición del interesado.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, y demás de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Mariano Muñoz de los Santos, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Romero Calvo. Expediente sancionador SE/10/95/ET.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Romero Calvo contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1.º Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

2.º Notificada la misma el día 5 de septiembre de 1995, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 27 de noviembre de 1995.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo previsto en el art. 114.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día en que tenga lugar la notificación.

II

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (5.9.95) y de la de interposición del recurso ordinario (27.11.95), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se convocan Becas de Formación en el Área de la Estadística Pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

La Ley 4/1988, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y atribuye al Instituto de Estadística de Andalucía, entre otras funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico de la Comunidad Autónoma andaluza. Además se le encomienda la difusión estadística, potenciando la investigación sobre nuevas tecnologías de difusión.

Con el fin de fomentar la formación y la investigación en el campo de la estadística pública, la Consejería de Economía y Hacienda, a través del Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), estima necesaria la formación especializada de personal técnico en el área de la estadística pública, para lo cual se considera conveniente la convocatoria de becas de formación en el área mencionada.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO:

##### Primero. Objeto

1. Se convocan becas de formación para incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía, durante un período de doce meses, prorrogables hasta un máximo de veinticuatro, a contar desde la fecha que se señale en la respectiva resolución de concesión, iniciándose en 1997.

2. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

##### Segundo. Número y dotación de las becas

1. El número de becas será de veinte. Dicho número podrá incrementarse en función de las necesidades del Sistema Estadístico de Andalucía y de las disponibilidades presupuestarias. La distribución de becas para cada una de las titulaciones que se solicitan, estará en función de las necesidades del Sistema Estadístico.

##### 2. Cada beca comprende:

a) Una asignación mensual de 95.000 ptas, abonadas por mensualidades vencidas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos, en su caso, de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del IEA.

3. Los beneficiarios podrán solicitar una ayuda complementaria para gastos de manutención, siempre y cuando la necesidad de ayuda esté justificada documentalmente, y las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

4. La convocatoria queda condicionada a lo establecido en el artículo 10.a) del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

##### Tercero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar estas becas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, y ser vecino o estar domiciliado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

Licenciatura o Diplomatura en Estadística

Licenciatura en Ciencias Matemáticas

Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales

Licenciatura en Informática

Licenciatura o Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) No haber sido beneficiario de otra beca de formación o investigación estadística.

2. Los referidos requisitos deberán mantenerse hasta la total terminación de la beca.

**Cuarto. Solicitudes, documentación y plazo.**

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta en el Anexo I, que se encontrará a disposición de los interesados en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía, C/ Marqués del Nervión nº 40, 41071 - Sevilla, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las solicitudes irán dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y podrán presentarse en el Registro General de este Organismo y en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad y N.I.F.. En el supuesto de ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, deberá presentarse la documentación equivalente.
- b) Certificación del expediente académico del solicitante, con las calificaciones obtenidas y fecha de finalización de los estudios, referidos a la titulación exigida.
- c) Título académico exigido o acreditación de haberlo solicitado.
- d) Curriculum Vitae del solicitante, en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
- e) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, cumplimentado según modelo que se adjunta en el Anexo II.
- f) Declaración expresa responsable de no haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación o investigación estadística, cumplimentado según modelo que se adjunta en el Anexo II.
- g) Declaración expresa responsable de estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cumplimentada según modelo que se adjunta en el Anexo II.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Quinto. Comisión de selección**

1. Para llevar a cabo la evaluación y selección de los candidatos, a la vista de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección.

2. La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Un Presidente que será el Director del IEA o persona en quien delegue.
- Tres vocales designados por el Director del IEA.
- Un Secretario, con voz y voto, designado por el Director del IEA.

3. La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- La Comisión de Selección elaborará una relación ordenada por orden de puntuación para cada una de las titulaciones citadas en el punto tercero.1. b.

**Sexto. Criterios de selección.**

1. Se elaborará una relación ordenada para cada una de las titulaciones citadas en el punto tercero.1. b, en las que se tendrán en cuenta, por orden de preferencia, los siguientes méritos:

- a) El expediente académico.
- b) Formación directamente relacionada con la Estadística.
- c) Cursos, Seminarios u otras actividades de formación directamente relacionadas con herramientas informáticas de uso habitual en el tratamiento y análisis de datos.
- d) Participación en estudios, trabajos o proyectos directamente relacionados con la Estadística.
- e) Otros méritos curriculares.

2. En el caso de que lo estime necesario, la Comisión de Selección podrá hacer, en base a las relaciones ordenadas referidas en el punto quinto.4, una entrevista personal a los solicitantes seleccionados.

**Séptimo. Resolución y notificación.**

1. Una vez elaborada por la Comisión de Selección la relación ordenada de los candidatos para cada una de las titulaciones por orden de puntuación, el Director del IEA dictará las resoluciones procedentes que serán notificadas a los interesados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Las becas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo para resolver las solicitudes será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de las mismas.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud, no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

3. En los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, los adjudicatarios deberán proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se deriven de la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la designación efectuada.

4. La fecha de incorporación al Sistema Estadístico de Andalucía se adecuará a las necesidades del mismo, y se indicará a los beneficiarios en la notificación de la concesión de la beca. Si el becario no se incorpora en el periodo establecido, quedará sin efecto la designación efectuada.

5. En los supuestos en que quede sin efecto la designación, previstos en los números anteriores, así como en el de incremento del número de becas referido en el punto segundo.1, el Director del Instituto de Estadística de Andalucía procederá a la adjudicación de la beca al candidato siguiente de la relación ordenada.

**Octavo. Condiciones del disfrute.**

1. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse al becario al Sistema Estadístico de Andalucía dentro del plazo que se señale en la respectiva notificación de la resolución por la que se concede la beca.

2. Los beneficiarios se comprometerán a cumplir el régimen de formación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

3. Las becas serán incompatibles con la percepción de cualquier tipo de beca, ayuda o remuneración, no autorizada por el Director del IEA.

4. Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección del Gabinete Técnico del IEA, que designará un Tutor en cada Unidad donde los becarios vayan a realizar su actividad de formación. Dicho Tutor será directamente responsable del control de estas actividades.

**Noveno. Obligaciones de los Becarios.**

1. Los becarios habrán de cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 105 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en particular, las siguientes:

- a) Deberán permanecer, durante el horario establecido por el Director del IEA, en la Unidad donde vayan a realizar el programa de formación.

b) Antes de finalizar el período de doce meses desde la concesión de la beca, deberán presentar una memoria referida a la actividad de formación desarrollada.

c) Los beneficiarios de las becas deberán facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

#### Décimo. Incidencias y reintegro de cantidades.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. La renuncia a la beca por parte del beneficiario deberá ser comunicada. En dicho supuesto, el interesado deberá presentar el correspondiente escrito dirigido al Director del IEA quien adjudicará la beca, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación por orden de puntuación, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión.

3. El Director del IEA, podrá declarar la pérdida de la beca, en su caso con reintegro de las cantidades percibidas, si el beneficiario no realizase, en plazo y forma, las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles. En tal supuesto, se procederá igualmente a adjudicar la beca al candidato siguiente, siempre que resten al menos seis meses para su conclusión.

4. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la beca, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Undécimo. Prórroga de la Beca.

Una vez transcurridos los primeros doce meses del disfrute de la beca, el Director del IEA podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por los becarios y un informe que a tal efecto realice el Gabinete Técnico del IEA, mediante la resolución correspondiente, y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan, prorrogar el disfrute de la beca por otros doce meses, en los términos establecidos en esta convocatoria, salvo en lo referido a la asignación mensual de la beca que pasaría a ser de 115.000 ptas. En este caso, los becarios continuarán con su actividad de formación y además realizarán una actividad de investigación de la que deberán presentar una memoria antes de finalizar el período de prórroga.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Director del IEA para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 1997.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

**CURRÍCULUM PERSONAL**

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA</b> <b>BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL ESTADÍSTICO</b>
RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar estas casillas como sea necesario.

**ANEXO II**

<b>DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE</b> con D.N.I. .... y Domicilio en .....
<b>Declaro Responsablemente,</b> <input type="checkbox"/> No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario. <input type="checkbox"/> No haber sido beneficiario con anterioridad de otra beca de formación y/o investigación estadística. <input type="checkbox"/> Estar empadronado en el municipio de ....., perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
En ..... a de ..... de 1987
Fdo. .... Marque con una X todo lo que proceda

**ANEXO I**

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA</b> <b>BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL ESTADÍSTICO</b>
--

**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_ Fecha Nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

**DATOS ACADÉMICOS:**

Titulación y Universidad: \_\_\_\_\_  
 Curso académico de inicio: \_\_\_\_\_ Curso académico de finalización: \_\_\_\_\_  
 Expediente: Nº de calificaciones: \_\_\_\_\_ Matr. Honor: \_\_\_\_\_ Sobresalientes: \_\_\_\_\_ Notables: \_\_\_\_\_ Aprobados: \_\_\_\_\_  
 Otros títulos académicos: \_\_\_\_\_

**EXPOSICIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

Que reuniendo los requisitos exigidos en la Orden de ..... de ..... de 1987 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se convocan becas de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.  
 Tenga por admitida la presente solicitud con la documentación que se adjunta y sea sometida a la consideración del Comité de Selección para que se le conceda dicha beca para realizar las actividades de formación estadística.  
 En ..... a ..... de ..... de 1987.  
 Firma del solicitante: \_\_\_\_\_  
 Fdo. ....

Ilmo. Sr. Director del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA  
 C/ Marqués del Nervión, 40. 41071 - SEVILLA



**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: AS.01.AN/96.  
Beneficiario: Faecta.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 30.875.000.

Núm. expediente: AS.02.AN/96.  
Beneficiario: Fecotrans.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 2.612.500.

Núm. expediente: AS.03.AN/96.  
Beneficiario: Feansal-Faes.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 2.500.000.

Núm. expediente: AS.04.AN/96.  
Beneficiario: Fedeccon.  
Municipio y provincia: Huelva.  
Subvención: 2.612.500.

Núm. expediente: AS.05.AN/96.  
Beneficiario: Cepes-Andalucía.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 10.000.000.

Núm. expediente: AS.06.AN/96.  
Beneficiario: Faeca.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 11.400.000.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RELACION de 14 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de Asistencia Técnica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados por asistencia técnica, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995.

Exp. AT.03.SE/96. Clínica Veterinaria Dr. Canalejo, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 700.000 ptas.

Exp. AT.04.SE/96. Hermanos Zambrano, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 1.800.000 ptas.

Exp. AT.05.SE/96. Asistencia del Aljarafe, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 800.000 ptas.

Exp. AT.12.SE/96. Infosur, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 240.000 ptas.

Exp. AT.24.SE/96. Selpromar, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 1.500.000 ptas.

Exp. AT.27.SE/96. Comaisur, S. Coop. And.  
Subvención concedida: 951.975 ptas.

Sevilla, 14 de enero de 1997.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Fernández Muñoz.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de Formación Profesional Ocupacional.*

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía (Decreto 28/1995, de 21 de febrero), se establece el régimen de concesión de ayudas en dicha materia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.2 (Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. Título VIII, art. 109), de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO Resolución 17 de Enero de 1997, subvenciones F.P.O. concedidas Orden 22 de Enero de 1996 (BOJA nº 22, de 15 de febrero de 1996).

NºExpte.	Entidad.	Importe.
41/00001/96J R1	SODEFESA	2.668.275.-
41/00002/96J R1	C. P. I.	2.588.625.-
41/00003/96J R1	FECOOPTA	2.985.300.-
41/00003/96J R2	FECOOPTA	4.890.983.-
41/00004/96J R1	FEANSAL-FAES	3.948.300.-
41/00004/96J R2	FEANSAL-FAES	4.890.983.-
41/00005/96J R1	ASES.COOP.AND.,S.C.A.	2.802.750.-
41/00005/96J R2	ASES.COOP.AND.,S.C.A.	5.800.475.-
41/00006/96J C1	AGROTALLEP,S.L.	2.547.000.-
41/00007/96J R1	S.C.RAFael NAVARRO Y CJ DE CASTRO	2.537.625.-
41/00007/96J R2	S.C.RAFael NAVARRO Y CJ DE CASTRO	4.282.200.-
41/00013/96J R1	AYTO. LORA DE ESTEPA	2.377.200.-
41/00015/96J R1	AYTO. LUISIANA	7.647.300.-
41/00016/96J R1	ACAD.ELECTRONICA ESPECIALIZADA	6.657.000.-
41/00018/96J R1	MEDIOS ANDALUCES DE GESTION,S.L.	9.000.000.-
41/00019/96J R1	HISPALIS DE SERVICIOS INTEGRALES	2.437.125.-
41/00020/96J R1	SERVICIOS MANAGER,S.L.	1.821.015.-
41/00022/96J R1	CENEC,S.A.	2.628.450.-
41/00023/96J R1	AYTO. LA ALGABA	2.419.650.-
41/00024/96J R1	GRUPO H.S.P. DE SEGURIDAD,S.A.	7.386.500.-
41/00024/96J R2	GRUPO H.S.P. DE SEGURIDAD,S.A.	3.553.200.-
41/00028/96J R1	JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ	2.668.275.-
41/00031/96J C1	BERNARDO MORENO DAVILA	5.991.300.-
41/00033/96J R1	CEDECO	11.653.540.-
41/00037/96J R1	SYSTEM,CTRO.DE FORMACION,S.L.	1.711.800.-
41/00039/96J R1	ANDINEM, S.L.	7.366.950.-
41/00043/96J R1	HANNA BEACH, S.L.	1.611.150.-
41/00044/96J R1	ALGUADAIRA FORMACION,S.L.	7.366.950.-
41/00046/96J R1	ASOCIACION ANCLAJE	2.745.225.-
41/00047/96J R1	AYTO. EL VISO DEL ALCOR	9.425.550.-
41/00048/96J C1	MARTIN JAEN,S.L.	7.976.850.-
41/00049/96J C1	ALUBLOCK,S.L.	1.698.000.-
41/00050/96J R1	SDAD.DES.ECON.MARCHENA, S.L.	2.628.450.-
41/00051/96J R1	MEDIOS COMUNI.MARCHENA,S.L.M.	4.998.750.-
41/00054/96J R1	GRUPO HNOS.MARTIN, S.A.	1.814.400.-
41/00056/96J C1	HNOS. QUIROS, S.L.	2.059.470.-
41/00057/96J R1	ACAD.ESTUDIOS PROFESIONALES,S.L.	2.840.625.-
41/00058/96J R1	AYTO. ESTEPA	5.005.650.-
41/00058/96J R2	AYTO. ESTEPA	2.738.800.-
41/00059/96J R1	CTR.DES.RURAL "CORAZON ANDALUCIA"	3.691.800.-
41/00060/96J R1	NAMC.MUNC.COMARCA DE ESTEPA	2.977.125.-
41/00062/96J R1	GOYMAR	3.531.000.-
41/00064/96J R1	INIC.COMUN.DES.ESTEPA-SIERRA SUR	2.419.200.-
41/00065/96J R1	AYTO. CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	2.227.800.-
41/00068/96J C1	LEROY MERLIN, S.A.	4.638.780.-
41/00073/96J R1	CTRO.FORMACION TECNICA,S.C.P.	5.000.325.-
41/00074/96J R1	GEN.Y DES.PROYECTOS INFORMATICOS	5.000.325.-
41/00077/96J R1	AYTO. CORIPE	2.389.500.-
41/00080/96J R1	AYTO. MARCHENA	6.124.680.-
41/00081/96J R1	TECNI'FIP	2.234.850.-
41/00082/96J R1	COEMI,SDAD.COOP.AND.	6.989.850.-
41/00083/96J R1	AYTO. GUILLENA	5.847.780.-
41/00084/96J R1	AYTO. DOS HERMANAS	10.720.905.-
41/00086/96J C1	ASOC.TRABAJ.COMUNICACION LOCAL	4.996.750.-
41/00088/96J R1	LOGIC CONTROL, S.A.	2.568.275.-
41/00091/96J R1	CTRO.FORM.CONSTRUCCION, S.L.	7.372.150.-
41/00092/96J R1	UNIVER.SEVILLA(ESC.ING.T.AGRIC.)	10.334.160.-
41/00093/96J C1	EMILIO NIETO BALLESTEROS	5.802.375.-



*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.*

Mediante la Orden de 27 de febrero de 1996 (BOJA núm. 35, de 19 de marzo de 1996) que convoca y regula Programas en materia de Reinserción Social para Drogo-dependientes (Decreto 28/1995, de 21 de febrero), se establece el régimen, entre otras, de la concesión de ayudas en materia de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Trabajo e Industria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.Dos (Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía. Título VIII, art. 109) de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

### ANEXO

Resolución 17 de enero de 1997, subvenciones FPO concedidas Orden 27 de febrero 1996 (BOJA núm. 35, de 19 de marzo de 1996).

Núm. expte.: 41/00001/96D R1.  
Entidad: Ayto. Dos Hermanas.  
Importe: 2.872.050.

Núm. expte.: 41/00004/96D R1.  
Entidad: Ctro. Español Solidaridad Sevilla.  
Importe: 6.794.400.

Núm. expte.: 41/00009/96D R1.  
Entidad: Ayto. La Rinconada.  
Importe: 3.379.950.

Núm. expte.: 41/00011/96D R1.  
Entidad: Asociación «Bartolomé Garelli».  
Importe: 21.281.475.

Núm. expte.: 41/00013/96D R1.  
Entidad: Ctro. Estudios Reyes Católicos.  
Importe: 2.628.450.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- La Delegada, M.<sup>º</sup> José Fernández Muñoz.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas en materia de Deporte para el año 1996.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1996 y la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de deporte, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones, con cargo al programa 35D y a las aplicaciones presupuestarias, por las cuantías y para las actividades que a continuación se relacionan:

- Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.14.46500.35D.0  
Expediente: 01/96  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Córdoba  
Finalidad: Campeonato de Europa Selecciones Nacionales de Fútbol Sala  
Subvención: 4.000.000.-ptas

- Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.14.44500.35D.2  
Expediente: 29/96  
Beneficiario: Universidad de Córdoba  
Finalidad: Actividades y equipamiento deportivo  
Subvención: 1.000.000.-ptas

- Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.14.48600.35D.0  
Expediente: 03/96  
Beneficiario: Escudería Mezquita  
Finalidad: XIX Sierra Morena - Rallye Andalucía 1.996  
Subvención: 500.000.-ptas  
Expediente: 15/96  
Beneficiario: Asociación Deportiva Córdoba Boxing Club  
Finalidad: Velada Homenaje a Rafael Lozano  
Subvención: 205.000.-ptas  
Expediente: 16/96  
Beneficiario: Unión Deportiva Sur  
Finalidad: Campeonato de Liga de Fútbol 96/97  
Subvención: 195.000.-ptas  
Expediente: 17/96  
Beneficiario: Asociación Juvenil Cultural Moto Club Mas-Gas  
Finalidad: I Concentración Mototurística  
Subvención: 100.000.-ptas  
Expediente: 18/96  
Beneficiario: Club Alcolea de Ajedrez  
Finalidad: VII Open Ajedrez y Magna simultánea  
Subvención: 300.000.-ptas  
Expediente: 20/96  
Beneficiario: Asociación Deportiva "APADEMAR"  
Finalidad: III Navidad Deportiva  
Subvención: 200.000.-ptas  
- Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.14.46600.35D.1  
Expediente: 07/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Belmez  
Finalidad: Escuelas Deportivas Municipales  
Subvención: 500.000.-ptas  
Expediente: 08/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Palenciana  
Finalidad: Competición de Dualón  
Subvención: 425.000.-ptas  
Expediente: 09/96  
Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Cabrera  
Finalidad: Actividades Varias  
Subvención: 3.000.000.-ptas  
Expediente: 10/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fernán Núñez  
Finalidad: Proyecto Actividades "Navidad y Deporte en el Parque Doña Rosalina"  
Subvención: 495.000.-ptas  
Expediente: 11/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera  
Finalidad: I Maratón de Atletismo  
Subvención: 416.000.-ptas  
Expediente: 12/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil  
Finalidad: Campus Deportivo Mariano 96  
Subvención: 387.200.-ptas  
Expediente: 13/96  
Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Palmera

Finalidad: Campeonato de Fútbol Sala, Cicloturismo y Festejo Artístico

Subvención: 151.500.-ptas

Expediente: 14/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuente Tojar

Finalidad: Proyecto Deporte para Todos

Subvención: 291.378.-ptas

Expediente: 19/96

Beneficiario: Patronato Municipal de Deportes de Lucena

Finalidad: Torneo Open de Tenis de Lucena

Subvención: 148.000.-ptas

Expediente: 21/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Montilla

Finalidad: Fiesta Multideportiva

Subvención: 200.000.-ptas

Expediente: 22/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego

Finalidad: Open de Tenis de Mesa de Navidad

Subvención: 500.000.-ptas

Expediente: 23/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Priego

Finalidad: II Carrera Popular contra La Droga

Subvención: 200.000.-ptas

Expediente: 24/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Bujalance

Finalidad: Escuela Municipal de Fútbol Base

Subvención: 485.000.-ptas

Expediente: 26/96

Beneficiario: Ayuntamiento de Posadas

Finalidad: Navidad Deportiva

Subvención: 800.000.-ptas

Córdoba, 23 de enero de 1997.- El Delegado, Ramón Narváez Ceballos.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Bahiasol, SA. (AN-11457-2).*

Por don Cristóbal Barea Pérez, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Bahiasol, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Bahiasol, S.A.» con el código Identificativo AN-11457-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), Avda. Virgen del Carmen, 31, A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las obras que se citan.*

Por Orden de 29 de noviembre de 1993, la Consejería de Obras Públicas y Transportes concedió una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Jaén para la ejecución de las obras del epígrafe, por importe de 12.000.000 ptas.

Con posterioridad se recibió solicitud de la Excm. Diputación Provincial de cambio de destino de la subvención concedida para aplicarla a la ejecución de las obras de «Conducción de agua potable desde Cerro Cabezagorda hasta poblado de Guadalén», por considerarlas prioritarias y de más necesaria ejecución.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, por importe de 12.000.000 ptas., para la ejecución de las obras «Impulsión de agua potable para abastecimiento a Miralrio. Vilches».

Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras «Conducción de agua potable desde Cerro Cabezagorda hasta poblado de Gaudalén».

Segundo. La cantidad ya abonada al destinatario de la subvención, correspondiente al primer libramiento por importe del 10% del total de la subvención deberá justificarse con las nuevas obras a realizar.

Tercero. En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la de 29 de noviembre de 1993 que autoriza la concesión de la subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario Gral. Técnico, Director Gral. de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Jaén.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 28 de enero de 1997, por la que se modifica el artículo 37 del Reglamento sobre Producción Agrícola Ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.*

Habiéndose detectado errores en la redacción del artículo 37 del Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1996 (BOJA nº 71 de 22 de junio de 1996) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.16 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el Decreto 51/1995 de 1 de marzo de 1995 (BOJA nº 57, de 8 de abril de 1995) sobre producción agrícola ecológica en Andalucía y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, el Reglamento (CEE) 2092/91 de 24 de junio (DOCE de 22 de julio de 1991) y sus modificaciones, a propuesta del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica y en uso de las facultades que tengo conferidas.

**DISPONGO**

Artículo Unico.- Se modifica el artículo 37 del Reglamento sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, y el Comité Andaluz de Agricultura Ecológica, aprobado por Orden de esta Consejería de 5 de junio de 1996 (BOJA nº 71 de 22 de junio de 1996), cuya redacción queda como sigue:

**Artículo 37.-**

Las gastos de control retribuyen los servicios tendentes a la defensa del prestigio y calidad de los productos de "Agricultura Ecológica", prestados por el Comité a operadores inscritos en los Registros correspondientes, amparados por este Reglamento así como la expedición de certificados, visados de facturas y expedición de precintos de garantía a los distintos usuarios.

La determinación de dichos gastos será la siguiente:

- Gastos por inscripción en el Registro de Explotaciones Agropecuarias: Cuota base diez mil pesetas (10.000.-Ptas) para superficies iguales o menores que la superficie indicada según cultivo comprendido en el cuadro 1; para fincas con superficies que sobrepasen la superficie acogida en la cuota base, la cuota se incrementará por hectáreas que supere la superficie de la cuota base en la cantidad indicada en el cuadro 1.
- Gastos por inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias y de Importadores de Terceros Países: cincuenta mil pesetas (50.000.-Ptas). Industrias artesanales: veinticinco mil pesetas (25.000.-Ptas).
- Gastos por renovación en el Registro de Explotaciones Agropecuarias: será el correspondiente a la cuota base (10.000.-Pts) más el 30% del equivalente a la cuantía del gasto de inscripción que supere a la cuota base indicada en el cuadro 1. La renovación se realizará por año agrícola.
- Gastos por renovación en el Registro de Industrias Agroalimentarias: será del 50% de la correspondiente a la cuota de inscripción. La renovación se realizará por año agrícola.
- Gastos de producción, será la resultante de aplicar el 1,5% al valor de facturación (cantidad de producto vendido multiplicado por el precio del mismo) haciendo uso de la Indicación Agrícola Ecológica.

Esta cuota es de liquidación trimestral, abonándose durante el mes siguiente al trimestre vencido, pudiéndose llegar a acuerdos previos de precios medios que figuren en acta o mediante la comprobación de facturas. En todo caso la factura se puede solicitar para comprobar cantidad o precio, dentro del control habitual.

Esta cuota la abonarán todos los operadores inscritos al facturar sus productos haciendo uso de la Indicación Agrícola Ecológica, salvo cuando la mercancía vaya con destino a otro operador inscrito dentro del ámbito de competencia territorial del Comité Andaluz, que en este caso la abonaría el operador inscrito receptor, al procesar el producto.

- Gastos por expedición de certificados trescientas pesetas (300.-Ptas).
- Gastos por expedición de precinto de garantía 200 % del precio de precinta.

**CUADRO 1**

CULTIVO	SUPERFICIE (Ha) CUOTA BASE	Pts/Ha SUPERFICIE QUE SUPERE LA CUOTA BASE
HERBACEO DE SECANO	5	1.000
HERBACEO DE REGADIO	1	1.500
HORTICOLAS	1	5.000
INVERNADEROS Y CULTIVOS BAJO ABRIGO	0,3	10.000
OLIVAR	5	2.000
OLIVAR DE VERDEO REGADIO	3	3.000
VIÑA VINIFICACION	5	1.000
VIÑA MESA	3	2.000
FRUTALES DE SECANO	5	1.500
FRUTAS DE REGADIO	1	3.000
PASTOS Y DEHESAS	15	500

Estos gastos de control podrán ser revisados anualmente por el pleno del Comité, el cual aprobará los nuevos gastos que deberán ser ratificados por la Consejería de Agricultura y Pesca con la consiguiente modificación de este Reglamento.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1997.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 29 de enero de 1997, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones de carácter excepcional por razón de la finalidad y el interés social de las mismas, las cuales figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 29 de enero de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

## ANEXO

1.º Beneficiario: Federación Andaluza de Jóvenes Agricultores (ASAJA-Andalucía).

Finalidad: Dotación medios humanos y materiales, en atención del interés social de la actividad de la entidad.

Importe: 30.000.000 ptas. (treinta millones de pesetas).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.16.00.03.00.78500.12F.3.

2.º Beneficiario: Unión de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (UAGA-COAG).

Finalidad: Dotación medios humanos y materiales, en atención del interés social de la actividad de la entidad.

Importe: 30.000.000 ptas. (treinta millones de pesetas).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.16.00.03.00.78500.12F.3.

3.º Beneficiario: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA-Andalucía).

Finalidad: Dotación medios humanos y materiales, en atención del interés social de la actividad de la entidad.

Importe: 30.000.000 ptas. (treinta millones de pesetas).

Programa y aplicación presupuestaria: 01.16.00.03.00.78500.12F.3.

*CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno, y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios. (BOJA núm. 150, de 28.12.96).*

Advertidos errores en el texto remitido al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de 17 de diciembre de 1996, por la que se desarrolla para la Comunidad Autónoma de Andalucía el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos, en la campaña de comercialización 1997/1998 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno, y de los que mantengan vacas nodrizas, para el año de 1997, así como las normas para el uso de las tierras retiradas de producción para la obtención de productos no alimentarios, publicada en el BOJA número 150, de 28 de diciembre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- En la página 16.957, en el art. 9.1, donde dice: «...sobre plano catastral y fotografía aérea...», debe decir: «...sobre plano catastral, fotografía aérea...».

- En la página 16.958, en el título del Capítulo III, donde dice: «...de las sierras retiradas...», debe decir: «...de las tierras retiradas...».

- En la página 16.968, en el Anexo I, impreso PGR, en la casilla núm. 6 de la relación de documentos que se acompañan a la solicitud, donde dice: «...Art. 8.2 de la O.BOJA)», debe decir: «...Art. 9.3 de la O.BOJA)».

- En la página 16.969, en el Anexo I, impreso OV-1, en los cuadros situados en último lugar relativos a las razas de ovino y de caprino, quedan anuladas las columnas tituladas «REPRODUCT».

- En la página 16.970, en el Anexo I, impreso OV-2, en los cuadros situados en último lugar relativos a las razas de ovino y de caprino, quedan anuladas las columnas tituladas «REPRODUCT».

- En la página 16.974, en el impreso VN-2 del Anexo I, en el punto 4 del recuadro de declaración de datos, donde dice: «...para el período 96/97,...», debe decir: «...para el período 97/98,...».

- En la página 16.980, en el Anexo II, impreso de comunicación de bajas, en su encabezamiento, donde dice: «PRIMAS GANADERAS 1996», debe decir: «PRIMAS GANADERAS 1997».

- En la página 16.981, en el Anexo II, impreso de comunicación de traslados, en su encabezamiento, donde dice: «PRIMAS GANADERAS 1996», debe decir: «PRIMAS GANADERAS 1997».

Sevilla, 29 de enero de 1997.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de diciembre de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados que se citan.*

Examinados los expedientes incoados a instancia de don Francisco de la Rosa Moreno, en su calidad de Director General de la Obra Socio Cultural de la entidad denominada «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera» (Unicaja), nueva entidad titular de los Centros Privados de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos Centros, a favor de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda».

Resultando que por escritura pública otorgada ante el Notario de Granada don José Manuel de Torres Puentes, con el número 1.183 de su protocolo, se fusionan la entidad «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda» con otras entidades de crédito andaluzas, creándose una nueva entidad denominada «Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja)», siendo «Unicaja, Obra Socio-Cultural» la nueva entidad titular de los centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, quedando representada por don Braulio Medel Cámara, que la acepta.

Resultando que los expedientes han sido tramitados en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder:

El cambio de titularidad a los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la entidad «Unicaja, Obra Socio-Cultural», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se les reconoce, y muy espe-

cialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## A N E X O

### PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Andújar.  
Localidad: Andújar.  
Código de Centro: 23000441.  
Denominación: «Virgen del Carmen».  
Domicilio: C/ San Eufasio, núm. 4.  
Titularidad: Unicaja, Obra Socio-Cultural.

### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29004419.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, núm. 41.  
Titularidad: Unicaja, Obra Socio-Cultural.

Municipio: Málaga.  
Localidad: Málaga.  
Código de Centro: 29004055.  
Denominación: «Veintiséis de Febrero».  
Domicilio: C/ Francisco Carter, núm. 6 - Bda. Veintiséis de Febrero.  
Titularidad: Unicaja, Obra Socio-Cultural.

*ORDEN de 19 de diciembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Primaria/Educación General Básica Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma, de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Espina Cepeda, en su calidad de Rector y representante legal de la «Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma», con domicilio en Barriada Pajaritos, C/ Jilguero, núm. 21, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro, con la ubicación,

en el mismo recinto escolar, de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro con código 41005919 tiene autorización definitiva para 16 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 640 puestos escolares por Orden de 21 de febrero de 1974.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten Enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para la ubicación de un Centro de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 67 puestos escolares en el mismo recinto escolar que el Centro de Educación Primaria/Educación General Básica «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia-Blanca Paloma», quedando con la configuración definitiva de los Centros que a continuación se especifica:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma.

Código de Centro: 41005919.

Domicilio: Bda. Pajaritos, C/ Jilguero, núm. 21.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 67 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria/Educación General Básica.

Denominación específica: Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Blanca Paloma.

Código de Centro: 41005919.  
 Domicilio: Bda. Pajaritos, C/ Jilguero, núm. 21.  
 Localidad: Sevilla.  
 Municipio: Sevilla.  
 Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Transitoriamente, y hasta tanto se extinga la Educación General Básica, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, el citado Centro podrá impartir el curso correspondiente a la misma.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 20 de diciembre de 1996, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para unidades de Educación Infantil al Centro privado de Educación Preescolar Colegio Infantil Claret de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Román Verdugo, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Educación Preescolar «Colegio Infantil Claret», con domicilio en Alameda de Capuchinos, núm. 86, de Málaga, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial, así como del Servicio de Supervisión y Normalización de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia.

Resultando que el Centro con código 29602177 tiene autorización definitiva para 3 unidades de Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares por Orden de 14 de octubre de 1988.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta doña María Román Verdugo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 61 puestos escolares al Centro Docente Privado «Colegio Infantil Claret», quedando con la configuración definitiva que a continuación se especifica:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.  
 Denominación Específica: Colegio Infantil Claret.  
 Código de Centro: 29602177.  
 Domicilio: Alameda de Capuchinos, núm. 86.  
 Localidad: Málaga.  
 Municipio: Málaga.  
 Provincia: Málaga.  
 Titular: Doña María Román Verdugo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 70 puestos escolares y 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establecen el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
 Consejero de Educación y Ciencia



*ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado La Purísima, de Santa Fe (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Paulina Cembellín Sánchez, como representante de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Titular del centro docente privado «La Purísima», sito en Santa Fe (Granada), calle Calderón, núm. 82, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «La Purísima» de Santa Fe (Granada) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 150 puestos escolares y 1 una unidad de Educación Infantil y 22 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 16 unidades y 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «La Purísima» de Santa Fe (Granada) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación infantil.

Denominación Específica: «La Purísima».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Calderón, núm. 82.  
Localidad: Santa Fe.  
Municipio: Santa Fe.  
Provincia: Granada.  
Código del Centro: 189008181.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo

Ciclo.  
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «La Purísima».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Calderón, núm. 82.  
Localidad: Santa Fe.  
Municipio: Santa Fe.  
Provincia: Granada.  
Código del Centro: 189008181.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «La Purísima».  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Domicilio: Calle Calderón, núm. 82.  
Localidad: Santa Fe.  
Municipio: Santa Fe.

Provincia: Granada.

Código del Centro: 189008181.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «La Purísima» de Santa Fe (Granada) podrá funcionar con 4 unidades y 150 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997

*ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Sagrada Familia de Urgel, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Ameneiro Galán, como representante de las Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel, titular del centro docente privado «Sagrada Familia de Urgel», sito en Sevilla, en calle Marqués de Nervión, núm. 13, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar de 4 unidades y 160 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 19 unidades y 760 puestos escolares y otro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 6 unidades y 230 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Sagrada Familia de Urgel».  
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.  
Domicilio: Calle Marqués de Nervión, núm. 13.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Código del Centro: 41006134.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil 2.º Ciclo.  
Capacidad: 4 unidades y 100 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Sagrada Familia de Urgel».  
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.  
Domicilio: Calle Marqués de Nervión, núm. 13.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.  
Código del Centro: 41006134.  
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.  
Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Sagrada Familia de Urgel».  
Titular: Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel.  
Domicilio: Calle Marqués de Nervión, núm. 13.  
Localidad: Sevilla.  
Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006134.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato.  
Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares. .  
Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Sagrada Familia de Urgel» de Sevilla podrá funcionar con 4 unidades y 160 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Bachillerato Unificado y Polivalente que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de esta enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Osuna (Sevilla).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Espina Cepeda, como representante del Patronato Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Titular del centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Osuna (Sevilla), calle San Cristóbal, núm. 9, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Osuna (Sevilla) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 2 unidades y 80 puestos escolares y 1 una unidad de Educación Infantil y 22 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Osuna (Sevilla) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 9.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003030.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 9.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003030.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle San Cristóbal, núm. 9.

Localidad: Osuna.

Municipio: Osuna.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41003030.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- El centro de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia» de Osuna (Sevilla) podrá funcionar con 3 unidades y 105 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 punto 2 de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

- Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Ins-

pección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Nuestra Señora de la Caridad, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Milagros Balbas Apodaca, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de San José, Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de la Caridad», sito en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), calle San Agustín, núm. 15, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de la Caridad» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) tiene autorización definitiva para un centro de Educación General Básica de 10 unidades y una capacidad de 400 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Caridad» de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros que se describen a continuación:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Caridad».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.  
Domicilio: Calle San Agustín, núm. 5.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005469.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de la Caridad».

Titular: Congregación Religiosa Hijas de San José.

Domicilio: Calle San Agustín, núm. 5.

Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11005469.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Transitoriamente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas: Educación Primaria/Educación General Básica, que progresivamente irá reduciendo y adaptando.

Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997.

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 9 de enero de 1997, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Santo Tomás de Aquino, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Carlos Silva Torres, Titular del Centro Docente Privado «Santo Tomás de Aquino», sito en Sevilla, calle Recaredo, núm. 31, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro Privado «Santo Tomás de Aquino» de Sevilla tiene autorización definitiva de un Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente de 5 unidades y 190 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino» de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santo Tomás de Aquino».

Titular: Don José Carlos Silva Torres.

Domicilio: C/ Recaredo, núm. 31.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005403.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 119 puestos escolares.

b) Bachillerato.

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Modalidades Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1997/1998, con base en el número 3 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el Centro de Bachillerato Unificado y Polivalente «Santo Tomás de Aquino» de Sevilla podrá funcionar con una capacidad máxima de 5 unidades y 190 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Colaboración.*

La Universidad de Jaén convoca concurso público de becas de investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias que estarán conformes con el Reglamento sobre nombramientos de colaboradores becarios, con cargo a créditos de investigación (aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en su reunión del 4.6.96), como por las normas específicas que figuran contenidas en el anexo de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar esta becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los anexos de la presente Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

**Cuantía de las Becas:** La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

**Efectos de las Becas:** Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de la Comisión o fecha posterior si así lo demandan las condiciones de la beca, no pudiendo tener en ningún caso efectos anteriores a la fecha citada.

**Duración de las Becas:** La duración de éstas será como máximo de doce meses o bien dependerá de las condiciones establecidas en el anexo correspondiente. Transcurrido el período de la beca establecido en el anexo, su posible prórroga se hará conforme se establece en el apartado octavo del Reglamento sobre nombramiento de colaboradores-becarios con cargo a créditos de investigación. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

**Solicitudes:** Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de la Universidad de Jaén y en el Vicerrectorado de Investigación, dirigiéndose al Excmo. y Magnífico Sr. Rector-Presidente de la Universidad de Jaén.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, s/n, edificio número 10) o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o de la Tarjeta de Residencia Actualizada.
- Fotocopia del Título Universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Curriculum del solicitante.
- Indicación del Grupo, Convenio, Contrato o Proyecto de Investigación donde pretenda desarrollar el trabajo de investigación.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica contenida en el anexo correspondiente.

**Selección:** La selección de los candidatos será llevada a cabo por una Comisión de Selección formada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén y el Responsable del Grupo, Contrato o Proyecto, teniéndose en cuenta además del informe razonado presentado por este último, lo siguiente:

- Cumplimiento de los requisitos y perfil específico requerido en el anexo correspondiente de la presente convocatoria.

- Expediente académico.
- Experiencia profesional en el ámbito donde se solicita la beca.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

La Comisión de Selección, a la vista de las solicitudes de becas efectuadas, podrá determinar la no concesión de beca cuando no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del edificio núm. 10 del Campus de Las Lagunillas.

Jaén, 7 de enero de 1997.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

#### ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación del PAI con código TEP 0101 «Grupo Jaén de Técnica Aplicada»

Investigador responsable: Gabino Almonacid Puche.  
Perfil de la beca:

- Colaboración en los Proyectos de Investigación del Grupo en el área Fotovoltaica, especialmente en aquéllos que requieren contactos internacionales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filología Inglesa.
- Experiencia en gestión y participación en Proyectos Europeos en el área de Energías Renovables.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 75.000 pesetas.
- Horas semanales: 30.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Experiencia en preparación de propuestas al Programa Joule-Thermie (IV-PM).
- Experiencia en preparación de propuestas a los Programas Miner, relacionados con Energías Renovables (PAEE, ESTELA, etc.).
- Experiencia en organización y participación en seminarios y reuniones internacionales.

Miembros de la Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- Sr. Don Gabino Almonacid Puche.

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 10 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96) se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E. De conformidad con lo dispuesto en

el artículo Décimo de la citada Orden, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos a desarrollar en el curso 96-97 desde 1.3.97 hasta 30.6.97, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados.

A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas.

Tercero. Contra la resolución de adjudicación, los centros interesados podrán interponer en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Consejero de Educación y Ciencia.

Sin perjuicio en lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el escrito de interposición del recurso se enviará a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Avda. República Argentina, 21, 3.º, 41011 Sevilla).

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates, la Resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de contrato elaborado por la Comisión Europea.

Este deberá ser cumplimentado y firmado por el Director del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados con dichos centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera

administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual.

3.1.3. Las memorias citadas en los apartados 3.1.1 y 3.1.2 deberán remitirse, en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación recibida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto), quedarán en poder de los centros a disposición de los órganos de control financiero citados en el apartado séptimo. 2 de la presente Resolución.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el contrato.

3.2.4. La citada justificación económica deberá remitirse a la Agencia Nacional Sócrates (calle Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid), en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad.

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 7 de enero de 1997.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## ANEXO I

## 1. VISITAS PREPARATORIAS.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PAIS	CONC.
EE. PP. SAFA	PTO STA. MARIA	CADIZ	GEMEINNTZIGER SCHULVEREIN	FREITAL	ALEMANIA	1000 ecus
IES. LA JARA	VILLANUEVA	CORDOBA	LYCEE ARISTIDE BERGES	SEYSSNET-PARISE	FRANCIA	1000 ecus
FORMATIK CENTER	MALAGA	MALAGA	ECOLE COMMERCIALE PRIVEE	STRASBOURG	FRANCIA	600 ecus
IES. JACARANDA	CHURRIANA	MALAGA	ALE KOMMUM	NODINGE	SUECIA	700 ecus
IES. JARDINES PUERTA OSCURA	MALAGA	MALAGA	LICEO CARLO LIVI	PRATO	ITALIA	600 ecus
IB. CARLOS HAYA	SEVILLA	SEVILLA	LICEO GAETANO DE SANCTIS	ROMA	ITALIA	1000 ecus
IB. MAESE RODRIGO	CARMONA	SEVILLA	COLLEGE EPISC SAINT ETIENNE	STRASBOURG	FRANCIA	1000 ecus
IB. MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	THUSSE COLLEGE	CASTRICUM	HOLANDA	1000 ecus
IB. MARTINEZ MONTAÑES	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE KLEBER	STRASBOURG	FRANCIA	1000 ecus
IB. NERVION	SEVILLA	SEVILLA	LICEO DE NAUSSA	PAROS	GRECIA	1000 ecus
IB. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LYCEE PASTEUR	STRASBOURG	FRANCIA	600 ecus
IES. ALCARIA	PUEBLA RIO	SEVILLA	LYCEE A KASTLER	GUEBWILLER	FRANCIA	1000 ecus
IES. ALMUDEYNE	LOS PALACIOS	SEVILLA	BISSCHOPPELIJK COLLEGE	LIMBURG	HOLANDA	1000 ecus
IES. DELGADO BRACKEMBURY	CABEZAS S JUAN	SEVILLA	ST PATRICK CLASSICAL SCHOOL	NAVAN	IRLANDA	1000 ecus
IES. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE	STRASBOURG	FRANCIA	1000 ecus
IES. SEVERO OCHOA	S JUAN AZNAL	SEVILLA	WISPELBERG ATHENEUM	GANTE	BELGICA	1000 ecus

## 2. INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PAIS	CONC.
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS	JEREZ FRA	CADIZ	STEVENSON COLLEGE	EDIMBURGO	REINO UNIDO	5000 ecus
IB. STA ISABEL DE HUNGRIA	JEREZ FRA	CADIZ	FRAMLINGHAM COLLEGE	SUFFOLK	REINO UNIDO	6643 ecus
IES. MANUEL DE FALLA	PUERTO REAL	CADIZ	GK KUNGSGARDSKOLAN	NORKOPING	SUECIA	6064 ecus
ESC. ARTES MATEO INURRIA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE	MANCHESTER	REINO UNIDO	3475 ecus
IES. ANGEL SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	BORUPGAARD AMTSGYMNASIUM	COPENHAGUE	DINAMARCA	4769 ecus
IES. ANGEL SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	AMTSGYMNASIET	SONDERBORG	DINAMARCA	5099 ecus
IES. ANTONIO GALA	PALMA DEL RIO	CORDOBA	FRAMINGHAM EARL HIGH SCHOOL	NORWICH	REINO UNIDO	3742 ecus
IES. ANTONIO M <sup>o</sup> CALERO	POZOBLANCO	CORDOBA	LYCEE E MOUNIER	ANGERS	FRANCIA	6000 ecus
IES. LUIS DE GONGORA	CORDOBA	CORDOBA	BELFAST INSTITUTE	BELFAST	REINO UNIDO	5588 ecus
IES. TRASSIERRA	CORDOBA	CORDOBA	ISTITUTO G. FLORIMONTE	SESSA AURUNCA	ITALIA	8925 ecus
IES. CARTUJA	GRANADA	GRANADA	BEACONSFIELD HIGHSCHOOL	BEACONSFIELD	REINO UNIDO	4750 ecus
IES. LUIS BUENO CRESPO	OGJARES	GRANADA	ALBELDA COLLEGE	ROTTERDAM	HOLANDA	3242 ecus
IES. SEVERO OCHOA	GRANADA	GRANADA	FREDERCKSBORG GYMNASIUM	HILLEROD	DINAMARCA	3452 ecus
IES. SEVERO OCHOA	GRANADA	GRANADA	LYCEE CHOISEUL	TOURS	FRANCIA	4506 ecus
IES. VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA	GRANADA	BROMANGYMNASIET	HUDIKSVALL	SUECIA	4580 ecus
IB. DONANA	ALMONTE	HUELVA	ARENDAL MARITIME TEKNIKE SCHOO	ARENDAL	NORUEGA	7800 ecus
IB. PABLO NERUDA	HUELVA	HUELVA	ISTITUTO FRANCESCO PINEDO	ROMA	ITALIA	5887 ecus
IFP. INFANTA CRISTINA	ALMONTE	HUELVA	NORTH DOWN INSTITUTE	BANGOR	REINO UNIDO	5312 ecus
EE. PP. SAFA	ALCALA REAL	JAEN	LYCEE MARCEL SEMBAT	VENISSIEUX	FRANCIA	4400 ecus
EP. PP. SAFA	LINARES	JAEN	COLLEGE JEANNE D'ARC	BRIVE	FRANCIA	3311 ecus
IES. REYES DE ESPAÑA	LINARES	JAEN	LYCEE SAINT STANISLAS	NANTES	FRANCIA	4050 ecus
IES. SIERRA MAGINA	MANCHA REAL	JAEN	COLLEGE JEAN RACINE	ST GEORGES- SUR- I	FRANCIA	6172 ecus
IES. FERNANDO DE LOS RIOS	MALAGA	MALAGA	COLLEGE MOLIERE	COLMAR	FRANCIA	3750 ecus
IES. JACARANDA	CHURRIANA	MALAGA	HUGH BAIRD COLLEGE	LIVERPOOL	REINO UNIDO	4336 ecus
IES. MARE NOSTRUM	MALAGA	MALAGA	LYCEE JEAN BRITO	BAIN DE BRETAGNE	FRANCIA	3484 ecus
IES. MIRAYA DEL MAR	TORRE MAR	MALAGA	COLLEGE KLEBER	STRASBOURG	FRANCIA	6000 ecus
COLEGIO ALBERTO DURERO	SEVILLA	SEVILLA	STADT LUJSENGYMNASIUM	MUNICH	ALEMANIA	1400 ecus
EE. PP. SAFA	ECIJA	SEVILLA	COLLEGE SAINT JOSEPH	MARTIGNE FERCHAL	FRANCIA	4200 ecus
EUSA -CENP.	SEVILLA	SEVILLA	COLLEGE OF FOOD AND TOURISM	BIRMINGHAM	REINO UNIDO	3289 ecus
IB. CIUDAD JARDIN	SEVILLA	SEVILLA	ECOLE N.C.P.B.	PARIS	FRANCIA	3712 ecus
IB. MURILLO	SEVILLA	SEVILLA	HAVANT COLLEGE	HAVANT	REINO UNIDO	4805 ecus
IB. SAN ISIDORO	SEVILLA	SEVILLA	GUSTAV H. GESAMTSCHULE	MULHEIM	ALEMANIA	2400 ecus
IES. CANTILLANA	CANTILLANA	SEVILLA	NASTVED GYMNASIUM	NASTVED	DINAMARCA	6584 ecus
IES. LOS VIVEROS	SEVILLA	SEVILLA	CARRICKFERGUS COLLEGE	CARRICKFERGUS	REINO UNIDO	4072 ecus
IES. NESTOR ALMENDROS	TOMARES	SEVILLA	CATERHAM SCHOOL	CATERHAM	REINO UNIDO	3639 ecus
IES. PONCE DE LEON	UTRERA	SEVILLA	COLLEGE BLANCHE DE CASTILLE	LA CHAPELLE-LA REI	FRANCIA	4948 ecus
IES. SAN JOSÉ LA RINCONADA	S JOSÉ RDA	SEVILLA	LYCEE GENERAL LECLERC	SAVERNE	FRANCIA	3093 ecus
IES. TORREBLANCA	SEVILLA	SEVILLA	LYCEE LAVOISIER	MULHOUSE	FRANCIA	8675 ecus
IFP. ALBERT EINSTEIN	SEVILLA	SEVILLA	LICEO NICOLÒ RODOLICO	FLORENCIA	ITALIA	5004 ecus

## ANEXO II

## 1. RESERVA VISITAS PREPARATORIAS.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PAIS
IB. STA CATALINA ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	ASSOCIATION SCOLAIRE SAINT JEAN	SAINT QUENTIN	FRANCIA
IES. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	SOUTH TYNE SIDE COLLEGE	SOUTH SHIELDS	REINO UNIDO
IES. ATENEA	MAIRENA ALJARAFE	SEVILLA	LYCEE LES TERRES ROUGES	CIVRAY	FRANCIA
IES. DIEGO GUZMAN Y QUESADA	HUELVA	HUELVA	LYCEE PRIVE SACRE COEUR	AMIENS	FRANCIA
IES. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	BERGASKOLAN	ESLOV	SUECIA



## 2. RESERVA INTERCAMBIOS O ENCUENTROS ESCOLARES.

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO EXTRANJERO	LOCALIDAD	PAIS
IB. AL ANDALUS	ALMERIA	ALMERIA	ISTITUTO ANTONIO PESENTI	CASCINA	ITALIA
IES. ANGEL SAAVEDRA	CORDOBA	CORDOBA	CITY COLLEGE-ARDEN CENTRE	MANCHESTER	REINO UNIDO
IES. GRAN CAPITAN	CORDOBA	CORDOBA	BURY COLLEGE	MANCHESTER	REINO UNIDO
IB. MARIANA PINEDA	GRANADA	GRANADA	LICEO DESSAIGNES	BLOIS	FRANCIA
IB. PADRE SUAREZ	GRANADA	GRANADA	BOLTON SCHOOL GIRLS	BOLTON	REINO UNIDO
IES. EMILIO MUÑOZ	COGOLLOS	GRANADA	ZWIJSEN COLLEGE	VEGHEL	HOLANDA
IES. MONTES ORIENTALES	IZNALLOZ	GRANADA	BERGASKOLAN	ESLOV	SUECIA
IES. PEDRO SOTO ROJAS	GRANADA	GRANADA		SALONICA	GRECIA
IES. SAN BLAS	ARACENA	HUELVA	LOCHABER HIGH SCHOOL	FORT WILLIAM	REINO UNIDO
IB. STA. CATALINA DE ALEJANDRIA	JAEN	JAEN	ASSOCIATION SCOLAIRE SAINT JEAN	SAINTE QUENTIN	FRANCIA
IES. GONZALO HUESA	RONDA	MALAGA	SOUTH TYNE SIDE COLLEGE	SOUTH SHIELDS	REINO UNIDO
IES. JARDINES PUERTA OSCURA	MALAGA	MALAGA	LICEO CARLO LIVI	PRATO	ITALIA
ESCUELA SUP ARTE DRAMATICO	SEVILLA	SEVILLA	CONSERVATOIRE NAT. ART DRAMATIQUE	PARIS	FRANCIA
IB. NERVION	SEVILLA	SEVILLA	LICEO DE NAUSSA	PAROS	GRECIA
IB. RODRIGO CARO	CORIA RIO	SEVILLA	LEA MANOR HIGH SCHOOL	LUTON	REINO UNIDO

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso pública Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas

convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 9 de enero de 1997.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

## ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Grupo de Investigación núm. 5106, «Metodología y Documentación para el estudio del Patrimonio Artístico en Andalucía»

Investigador responsable: Moreno Garrido, Antonio.

Perfil de la beca.

- Historia del papel y su importancia para el estudio de las obras de arte: Dibujo y Grabado en los siglos XVI al XVIII.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Historia del Arte.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año.

Criterios de valoración.

- Adecuación al perfil de la beca.  
- Experiencia investigadora y suficiencia investigadora.  
- Dominio de idiomas: Alemán e Inglés.  
- Conocimiento informática de Software relacionados con Historia del Arte.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Dr. Antonio Moreno Garrido.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Ruiz Bustamante recurso contencioso-administrativo núm. 449/96 Sección 3.ª contra la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se elevan a definitivas las listas de seleccionados para la adquisición de la condición de Catedrático en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación.*

Detectados errores en la Resolución de 15 de octubre de 1996 de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos, Contratos y Convenios de Investigación, en el anexo IV «Beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación, Measuring and modelling the dynamic response of remote Mountain Lake ecosystems to environmental change: A programme of Mountain Lake Research (MOLAR)», financiado por la Unión Europea (UE Contrac ENV5-CT95-0007), se procede a su corrección en el siguiente sentido:

Anexo IV

Donde dice: «Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas».

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 6 meses (prorrogables).

Debe decir: «Condiciones de la beca:

Cantidad mensual a retribuir: 40.000 pesetas.

Horas semanales: 15 horas».

Duración (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 6 meses (prorrogables).

Granada, 9 de enero de 1997.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 28 de junio de 1996, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación denominada Fundación Andaluza de Desarrollo y Cooperación Internacional.*

Vista la solicitud presentada en esta Consejería el 27 de marzo de 1995, en orden al reconocimiento por la misma del interés público de la Fundación mencionada y su calificación de Fundación Cultural Privada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los Hechos y Fundamentos Jurídicos detallados seguidamente:

### HECHOS

1.º Con fecha 24 de febrero de 1995 y ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Córdoba, don Adolfo Viguera Delgado, se procede al otorgamiento de la Escritura de Constitución de la Fundación «Andaluza de Desarrollo y Cooperación Internacional», conteniendo la Carta Fundacional y Estatutos de la misma.

2.º En la Escritura presentada se recoge la voluntad de los fundadores de constituir una Fundación de financiación, promoción y servicio y en la que consta la aportación, como dotación inicial de la Fundación la cantidad de 800.000 ptas.

Asimismo se designan los miembros que constituyen el Patronato y se deja constancia de la aceptación de los cargos de la misma.

3.º En los Estatutos consta su denominación, fines y objetivos de estudios, fomento, promoción, apoyo y difusión en el sentido más amplio de los recursos endógenos andaluces en sus manifestaciones culturales, económicas y sociales puestos en conexión de forma inseparable con su vocación de proyección hacia Europa, hacia el resto del Mediterráneo y hacia América Latina; su domicilio en Cabra (Córdoba), calle Aradillo, s/n (Polígono Aradillo); su órgano de representación y gobierno sus atribuciones, así como las reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º Cumplidas fundamentalmente las exigencias establecidas en el artículo 1.º del Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, establecido como norma supletoria en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 89/85, de 2 de mayo, por el que se crea el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades análogas de Andalucía, que las define como patrimonios autónomos

destinados prioritariamente a actividades Culturales, sin ánimo de lucro, así como atendidos esencialmente los requisitos en la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la participación privada en actividades de Interés General.

2.º Establecidos por Carta Fundacional los requisitos que reglamenta el artículo 7 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, referidos a los datos personales de los Fundadores, la expresión de su voluntad fundacional, la dotación inicial de la Fundación y órganos representativos de la misma.

3.º Articulados en sus Estatutos las exigencias del artículo de la referida Orden de 3 de julio en cuanto a su denominación, objeto, domicilio, reglas para la aplicación de las rentas al objeto fundacional y para la determinación de los beneficiarios, así como para la elección y atribuciones de sus órganos directores.

Establecidos en la misma Orden de 3 de julio de 1985, en su artículo 10.2 y en el Reglamento de Fundaciones aprobado por Decreto 2930/72, de 21 de julio, en su artículo 85.1 las competencias, en la Resolución de la Consejería de Cultura.

4.º A propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe favorable del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el carácter cultural de interés general de la Fundación «Andalza de Desarrollo y Cooperación Internacional».

2.º Calificada como Fundación de financiación, promoción y servicio.

3.º Encomendar su representación y Gobierno al Patronato en los términos expresados en la Carta Fundacional y en los Estatutos.

4.º Ordenar su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley y el artículo 57.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 16 de diciembre de 1996, por la que acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de un dibujo de Desiderio Delgado, realizada por don Francisco Bermón Dantas y diez personas más.*

Don Francisco Bermón Dantas, en su nombre y en el de otras diez personas de Córdoba, declara su voluntad de donar a la Junta de Andalucía, para su asignación

al Museo de Bellas Artes de Córdoba, un dibujo de Desiderio Delgado adquirido por los mismos con la intención de donarlo a dicho Museo para contribuir al enriquecimiento de la valiosa colección de dibujos que en él se conservan.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe del Museo de Bellas Artes de Córdoba, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, resuelvo:

Primero. Aceptar la donación del dibujo de Desiderio Delgado que se describe, integrante del Patrimonio Histórico Andaluz, que por este acto pasa a ser propiedad de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura.

- Autor: Desiderio Delgado.
- Título: Bodegón.
- Medidas: 315 x 390 mm.
- Técnica: Carboncillo sobre papel Ingres (tipo D'Arche).
- Firma: Angulo inferior derecho: «Desiderio Delgado».
- Fecha: 1992.

Segundo. Asignar la citada obra al Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya directora levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 16 de diciembre de 1996

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, sobre el reconocimiento de la aptitud y el conocimiento de cazadores y pescadores de Andalucía.*

Visto el punto tercero de la Resolución de 19 de diciembre de 1996 de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, sobre el reconocimiento de los cazadores y pescadores de Andalucía.

Considerando que el colectivo de cazadores y pescadores implicados en este proceso se cifra en varios cientos de miles de personas, procede ampliar el plazo de información pública para dar el mejor servicio a todos y cada uno de los interesados.

Vista la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997,

#### HE RESUELTO

Ampliar el plazo de exposición al público de la lista provisional de cazadores y pescadores que, en principio,

cumplen los requisitos para acreditarle la aptitud y el conocimiento hasta el 15 de marzo de 1997.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se convocan para el curso 1997/98, plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales y se hacen públicos los precios que regirán en las mismas.*

El Decreto 61/1990, de 27 de febrero, por el que se establece el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles, gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, modificado por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, prevé en su artículo 5º que las solicitudes de nuevo ingreso para la adjudicación de plazas en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, se presentarán en los plazos que se determinen en las respectivas convocatorias anuales.

Por otra parte, el Acuerdo de 29 de junio de 1993 del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos en las Guarderías Infantiles del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, establece, en el párrafo último de su artículo 2º, la actualización automática de dichos precios, en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

**DISPONGO**

Artículo 1º.- El plazo de presentación de solicitudes de nuevo ingreso en las Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el curso 1997/98, será desde el día 1 hasta el 20 de marzo, ambos inclusive.

Artículo 2º.- Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo normalizado oficial que se encuentra a disposición del público en las Guarderías Infantiles y en las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y que se publica como Anexo a esta Orden.

Dichas solicitudes, acompañadas de la documentación establecida en el artículo 5º del Decreto 61/1990, de 27 de febrero, en su redacción dada por el Decreto 40/1993, de 13 de abril, serán presentadas en la Guardería que se haya señalado en la solicitud como preferente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 3º.- La adjudicación de las plazas se efectuará conforme a las reglas y baremo aprobados mediante la disposición citada en el artículo anterior, notificándose a los solicitantes admitidos el plazo para formalizar la inscripción y la tarifa que les corresponda abonar.

Artículo 4º.- La cuantía mensual a abonar por las familias de los usuarios de las Guarderías Infantiles, en concepto de participación en el coste de financiación de los servicios, queda actualizado en función de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo con arreglo al siguiente baremo:

- Rnpctf igual o inferior a 1/2 S.M.I. ....0.-ptas.
- Rnpctf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I. ....3.533.-ptas.
- Rnpctf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I. ....7.066.-ptas.
- Rnpctf entre 1 S.M.I. y 1,5 S.M.I. ....11.778.-ptas.
- Rnpctf entre 1,5 S.M.I. y 2 S.M.I. ....17.666.-ptas.
- Rnpctf mayor a 2 S.M.I. ....23.553.-ptas.

- \* Rnpctf: Renta Neta Per Capita Familiar.
- \* S.M.I.: Salario Mínimo Interprofesional.

**DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- Se faculta a la Dirección Gerencia Del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.- Esta Orden entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 1997.

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales



Gerencia Provincial

Curso.- \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 N° Solicitud.- \_\_\_\_\_  
 N° Reserva...- \_\_\_\_\_

SELLO REGISTRO:

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
 Consejería de Asuntos Sociales

ANEXO

**SOLICITUD DE INGRESO O RESERVA DE PLAZA EN GUARDERIAS INFANTILES**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE**

1° Apellido.- \_\_\_\_\_ 2° Apellido.- \_\_\_\_\_ Nombre.- \_\_\_\_\_  
 Vecino de.- \_\_\_\_\_ Provincia de.- \_\_\_\_\_  
 con domicilio en C/Pza./Avda.- \_\_\_\_\_ N°.- \_\_\_\_\_ Código Postal.- \_\_\_\_\_  
 y con D.N.I. n°.- \_\_\_\_\_ Teléfono.- \_\_\_\_\_ Relación con el niño.- \_\_\_\_\_

**2.- DATOS DEL NIÑO**

1° Apellido.- \_\_\_\_\_ 2° Apellido.- \_\_\_\_\_ Nombre.- \_\_\_\_\_  
 Nacido en.- \_\_\_\_\_ Provincia.- \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento.- \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ Nombre del Padre.- \_\_\_\_\_ Nombre de la Madre.- \_\_\_\_\_  
 Minusválido.- NO   
 SI  Fecha de calificación del Centro Base \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ N° expediente.- \_\_\_\_\_

**3.- GUARDERIAS QUE SOLICITA (por orden de preferencia)**

1.- \_\_\_\_\_  
 2.- \_\_\_\_\_  
 3.- \_\_\_\_\_

**4.- SITUACION ECONOMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR (U.F.)**

N° de integrantes de la U.F.- \_\_\_\_\_ Ingresos del último año de la U.F.- \_\_\_\_\_ Renta per cápita familiar.- \_\_\_\_\_

**5.- CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR (U.F.)**

**1. CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES**

Orfandad total, abandono de los padres o internamiento penitenciario de ambos cónyuges (20 puntos)

Familia incompleta:  
 - Abandono o internamiento penitenciario de uno de los cónyuges o situación grave conflictividad (10 puntos)  
 - En familias monoparentales, propiamente dichas, siempre que no se den las circunstancias anteriormente expresadas (5 puntos)

Incapacidad laboral por gran invalidez o reconocimiento legal de minusvalía del padre o de la madre igual o superior al 65% (10 puntos)

Minusvalía comprendida entre el 33% y el 64% o incapacidad laboral absoluta (5 puntos)

Incapacidad absoluta legalmente reconocida de otros integrantes de la familia que convivan en el mismo domicilio (5 puntos)

Otras circunstancias graves acreditadas (hasta 6 puntos)

TOTAL.- \_\_\_\_\_

**2. OTRAS CIRCUNSTANCIAS**

Trabajo acreditado del padre y de la madre fuera del hogar (4 puntos)

Hijo de emigrante temporero (padre y madre) (2 puntos)

Familia numerosa (2 puntos)

Hermanos menores de 4 años (independientemente del nº) (2 puntos)

Ubicación del domicilio en la zona geográfica de influencia de la guardería solicitada, en su caso, en primer lugar, siendo de aplicación sólo respecto del ingreso en la misma, que será determinado por la Comisión de Valoración (2 puntos)

TOTAL.- \_\_\_\_\_

**3. Tener un hermano en la guardería (2 puntos)**

TOTAL.- \_\_\_\_\_

En el supuesto de empate a puntos se otorgará preferencia a los que tengan más puntuación dentro del apartado 5°, en los números 1, 3, 2, y en igualdad de puntuación se tendrá en cuenta el apartado 4° (Situación Económica). Si persiste el empate se aplicará el criterio de menor renta neta per cápita familiar.

**6.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA**

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en éste impreso son ciertos,  
 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_ Firma del interesado: \_\_\_\_\_  
 Firmado: \_\_\_\_\_

**NOTAS IMPORTANTES**

- 1.- Plazo de presentación de las solicitud: Será el que determine la convocatoria anualmente.
  - 2.- Lugar de presentación: En la propia Guardería.
  - 3.- Documentación a adjuntar a la solicitud de nuevo ingreso:
    - Fotocopia completa del Libro de Familia.
    - Declaración de la Renta 1995
    - Documentación acreditativa de los ingresos netos que percibieron los distintos miembros de la unidad familiar durante 1996
    - Justificantes del resto de las circunstancias alegadas.
  - 4.- El solicitante se compromete, en el caso de serle adjudicada la plaza, a confirmar o negar su aceptación en el plazo que se le indique.
  - 5.- Documentación a presentar a la inscripción en la Guardería. Deberá aportarse certificado médico reciente acreditativo de la ausencia de enfermedad contagiosa y la cartilla de vacunación del niño.
  - 6.- La Administración podrá recabar los informes o documentos que considere necesarios para comprobar la veracidad de los datos reflejados por el solicitante. La negativa a facilitarlos provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
  - 7.- La falsedad comprobada de alguno de los datos reflejados en esta solicitud provocará automáticamente la anulación de la plaza concedida en su caso.
  - 8.- La cuantía de los precios mensuales a satisfacer durante el próximo curso será la que se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de plazas.
  - 9.- Los datos consignados en esta solicitud son confidenciales incurriendo en responsabilidad el funcionario que los utilice para fines distintos a su valoración y comprobación (Art. 7 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado y Arts. 367, 368 del Código Penal).
  - 10.- Situación económica.
    - 1.1. Se valorará en función de la "renta per cápita familiar", entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta.

Rnpctf igual o inferior a 1/2 S.M.I.	10 puntos.
Rnpctf entre 1/2 S.M.I. y 3/4 S.M.I.	8 puntos.
Rnpctf entre 3/4 S.M.I. y 1 S.M.I.	5 puntos.
Rnpctf entre 1 S.M.I. y 1.5 S.M.I.	2 puntos.
Rnpctf entre 1.5 S.M.I. y 2 S.M.I.	1 puntos.
Rnpctf mayor a 2 S.M.I.	0 puntos.
    - 1.2. A estos efectos, se considerará unidad familiar la unidad Convivencial constituida por dos o más personas relacionadas:
      - a) Por vínculo de matrimonio o relación de hecho equivalente.
      - b) Por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.
      - c) Por situación derivada de acogimiento familiar legalmente constituido.
- La relación de parentesco, que incluirá tanto el natural como el adoptivo, se computará a partir de los representantes de la unidad familiar.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Asuntos Sociales

Gerencia Provincial

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:** .....

En relación a la solicitud para el ingreso de mi hijo/a en la guardería infantil ..... para el curso ....., presento la siguiente documentación (señalar con una cruz en el recuadro correspondiente):

- Fotocopia del Libro de Familia o Partida de nacimiento en su caso.
- Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.

**DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS INGRESOS NETOS DEL ULTIMO AÑO DE LA UNIDAD FAMILIAR**

- Declaración de la Renta de 1995
- Certificado de Haberes de 1996
- Certificado de subsidios del P.E.R.
- Pagos fraccionados a cuenta del I.R.P.F.
- Certificado por la cuantía de las Pensiones percibidas del INSS, IASS, MUFACE,...
- Certificado del INEM por la cuantía del subsidio de desempleo y/o ayuda familiar.
- Declaración Jurada responsable.
- Informes de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Certificados de la Comisión de Asistencia Social Penitenciaria.
- Certificado de incapacidad absoluta o gran invalidez.
- Certificado legal de minusvalía.
- Otros: .....

Fecha ...../...../.....

Fdo.: .....

**A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION ( Bastanteo de documentos )**

Supervisado Fecha ...../...../.....  
Pendiente de entrega de documentación  
LA DIRECCION,

Supervisado Fecha ...../...../.....  
Conforme  
LA DIRECCION,



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Asuntos Sociales

DATOS ECONOMICOS DE LA FAMILIA
(Referidos al curso anterior)

Curso ..... / ..... Nº Solicitud .....
Nº Reserva .....

1.- MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO

Table with 5 columns: D.N.I., Apellidos y nombre, Parentesco, Actividad, Año nacimiento. Rows 1-10.

2.- DECLARACION DE RENTAS DE LA FAMILIA (Ver instrucciones al dorso)

Table with 3 columns: A (Rendimientos Integros), B (Gastos deducibles), (A-B) (Rendimientos Netos). Rows 1-6 and TOTAL RENDIMIENTOS NETOS.

3.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos contenidos en este impreso son ciertos.
En ..... de ..... de 199.....
FIRMA
Fdo .....

1771005



**INSTRUCCIONES**

Se declararán todos los rendimientos obtenidos durante el año en curso por todos los miembros de la familia relacionados en el bloque nº 1

Los rendimientos netos se calcularán por diferencia entre los rendimientos íntegros y sus correspondientes gastos deducibles.

Para el cómputo de los ingresos íntegros y los gastos deducibles se seguirán los siguientes criterios

**1. Rendimientos del trabajo, subsidio de desempleo y pensiones.-**

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales todas las contraprestaciones, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que se deriven exclusivamente, bien sea directa o indirectamente, del trabajo personal por cuenta ajena, así como las cantidades que se perciban por subsidio de desempleo o por pensiones, cualquiera que sea su naturaleza.

b. Gastos deducibles - Se considerarán exclusivamente los siguientes:

- Cotizaciones a la Seguridad Social y detracciones por derechos pasivos.
- Cuotas obligatorias a Montepíos Laborales y Mutualidades cuando amparen, entre otros, el riesgo de muerte, cotizaciones a colegios de huérfanos e instituciones similares
- El 5 por 100 de los ingresos íntegros, por razón de gastos de difícil justificación.
- El pago efectuado en concepto de I.R.P.F.

**2. Rendimientos del capital mobiliario (intereses, dividendos, etc.)**

a. Rendimientos íntegros - Se considerarán como tales las contraprestaciones de todo tipo, dinerarias o en especie, satisfechas por la captación o utilización de capitales ajenos, incluidas las primas de emisión y de amortización y las contraprestaciones obtenidas por los partícipes no gestores en las cuentas en participación, créditos participativos y operaciones análogas

b. Gastos deducibles - Se considerarán los siguientes:

- Gastos de administración y custodia de valores.
- Los intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición de bienes y derechos de esta naturaleza

**3. Rendimientos del capital inmobiliario.-**

a. Rendimientos íntegros - Son los procedentes de la propiedad o posesión de inmuebles rústicos o urbanos. El propietario o usufructuario de los mismos consignará como ingreso el importe que, por todos los conceptos, perciba del arrendatario o subarrendatario, así como su participación en el precio del subarriendo o traspaso. También se consignarán los ingresos que procedan de derechos reales que recaigan sobre los inmuebles

b. Gastos deducibles - Son los necesarios para la obtención de los rendimientos (contribución rústica o urbana, administración, portería, conservación, reparación, primas de seguro sobre los inmuebles, intereses de capitales ajenos invertidos en la adquisición o mejora de los inmuebles, etc)

**4. Rendimientos de actividades profesionales y artísticas.-**

a. Ingresos íntegros - Se consignarán todas las percepciones (ingresos por prestación de servicios, subvenciones, etc) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie.

b. Gastos deducibles - Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos. (compras consumidas, sueldos y salarios, Seguridad Social, alquileres brutos en concepto de gastos de difícil justificación).

**5. Rendimientos de actividades empresariales y agrarias.-**

a. Ingresos íntegros - Se consignarán todas las percepciones (ventas, prestación de servicios, subvenciones, indemnizaciones por siniestros en productos de la explotación, etc.) derivadas del ejercicio de la actividad, ya se perciban en metálico o en especie. A los ingresos íntegros se le sumará el valor de las existencias finales de productos no inventariables.

b. Gastos deducibles - Se consignarán los importes de los gastos necesarios para la obtención de los ingresos, tales como arrendamientos, reparaciones y conservación, suministros, primas de seguro, comunicaciones, publicidad, etc.

**6. Otros rendimientos**

En este apartado se consignará cualquier otro ingreso que se haya producido en la familia y que no esté especificado en los puntos anteriores, tales como: rendimientos en régimen de transparencia fiscal, los premios del juego o de concursos, etc.

*RESOLUCION de 8 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Individuales concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 22 de enero de 1996, de la (extinta) Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22, de 15.2).

Vistas las solicitudes presentadas en materia de Ayudas Individuales y resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.7), hacer pública la relación de subvenciones concedidas, cuyos listados se expondrán en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Sevilla, 14, de Córdoba, y de los distintos Centros de Día dependientes de la misma, con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Córdoba, 8 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1996.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley General de Hacienda Pública Andaluza, según la redacción dada por el art. 26.2 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996. Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 22 de enero de 1996, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1996 (BOJA núm. 22, de 15 de febrero de 1996), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Huelva, 10 de enero de 1997.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Luisa Faneca López.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
G.I. Ntra Sra Dolores.Huelva	Mantenimiento	7.569.000.-
Fraternidad c.Huelva	Otros Prog.	1.000.000.-
Pedr. Minusv. Fisic.Huelva	Mantenimiento	3.800.000.-
G.I. Chicos	Mantenimiento	1.000.000.-
Hogar MR NAZARET.Huelva	Otros programas	3.000.000.-
Asoc. Laringet.Huelva	Otros programas	300.000.-
G.I. Cocolliso. Huelva	Mantenimiento	300.000.-
G.I. Bambi . Huelva	Mantenimiento	500.000.-
ASIDEM. Isla Cristina	Otros programas	300.000.-
G.I.Isla Cristina	Mantenimiento	700.000.-
G.I. Micky House.Isla Cristina	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Ntra Sra. Rocio	Mantenimiento	1.500.000.-
ASPANDE.Lepe	Mantenimiento	2.000.000.-
G.I. Arco iris (Lepe)	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Colorin "	Mantenimiento	600.000.-
G.I: Andalucía	mantenimiento	1.000.000.-
Cruz Roja. Huelva	Otros programas	3.500.000.-
Asoc. Crecer . Huelva	Otros programas	1.000.000.-
Hogar Pensionista.Paterna c.	Mantenimiento	200.000.-
G.I. Ntra Sra Mar.Punta U.	Mantenimiento	700.000.-
Asoc. Manuel Betanzos. Rociana	Otros programas	330.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Parrcoq. Sn Juan Baut.San Juan Pto	Ampliacion reforma	3.000.000.-
Asoc. Pens. Sta Barbara	Otros programas	300.000.-
Res. Virgen Rocio.Huelva	Equipamiento	1.000.000.-
" " " "	Mantenimiento	13.000.000.-
Asoc. Gracia y Paz. Figuera.	Mantenimiento	3.000.000.-
Asoc. Gracia y Paz. Escacena	Mantenimiento	5.500.000.-
" " " "	Equipamiento	1.000.000.-
Asoc. Prot. Min. Andevlo.Valverde	Mantenimiento	3.000.000.-
" " " "	Mantenimiento	4.000.000.-
Club Pensionista. Zalamea R.	Mantenimiento	1.000.000.-
G.I. Ntra Sra Rocio.Almonte.	Mantenimiento	6.464.000.-
Residenc. Madre Dios.Almonte	Mantenimiento	11.400.000.-
Res. Anc. Desamp.Aracena	Equipamiento	1.025.000.-
" " " "	Mantenimiento	8.041.000.-
Hogar Pensionistas.Aracena	Mantenimiento	300.000.-
Asilo Tejada Sta C. Ayamonte	Mantenimiento	8.000.000.-
ASOC. Pad. de Niños Sub.Ayamonte	Mantenimiento	5.000.000.-
G.I. BAJAMAR. Ayamonte	Mantenimiento	1.500.000.-
G.I. BARLOVENTO.Ayamonte	Mantenimiento	2.100.000.-
COPRODIS.Bollulllos Cdo	Mantenimiento	3.000.000.-
G.I. La Oca Loca.BollulllosCdo.	Mantenimiento	300.000.-
Hogar Pensionista.Calañas.	Mantenimiento	300.000.-
Resid. Ancianos. Calañas	Mantenimiento	4.500.000.-
ASPROMY. El Campillo	Mantenimiento	9.740.000.-
" " " "	Mantenimiento	1.050.000.-
Club Pensionistas.El Campillo	Mantenimiento	500.000.-
ASPANDICAR. Cartaya	Otros programas	400.000.-
G.I. Ntra Sra. Esperanza.Cumb.My	Mantenimiento	750.000.-
Res. Anc. Jesus Nazaret.Gibraleon	Mantenimiento	8.000.000.-
Casa Hogar Cristo Roto. "	Mantenimiento	6.000.000.-
ALCER. HUELVA	Mantenimiento	1.700.000.-
Resid. Anc. Desampa.Huelva	Mantenimiento	13.000.000.-
ASPACEHU.Huelva	Mantenimiento	2.500.000.-
" " " "	Mantenimiento	1.375.000.-
" " " "	Mantenimiento	4.840.000.-
Caritas.Huelva	Otros Programas	1.000.000.-
" Cumbres Mayores	Equipamiento	150.000.-
" " " "	MANTENIMIENTO	4.500.000.-
Asoc. Padres Hij. Prob.Huelva	Mantenimiento	1.700.000.-
ASPAPRONIAS .HUELVA	Mantenimiento	13.200.000.-
AGROWELBA. Huelva	Mantenimiento	1.485.000.-
Asoc. Cult. Sord.Huelva	Mantenimiento	2.600.000.-
AYUNTAMIENTO ALAJAR	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ALMENDRO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ZUFRE	EQUIPAMIENTO	685.000.-
AYUNTAMIENTO ARACENA	CONSTRUCCION	1.000.000.-
AYUNTAMIENTO ROCHE	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS	CONSTRUCCION	4.000.000.-
AYUNTAMIENTO AYAMONTE	PROGRAMA	567.000.-
" " " "	"	567.000.-
" " " "	"	567.000.-
" " " "	"	610.000.-
AYUNTAMIENTO BEAS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO BEAS	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO BERROCAL	MANTENIMIENTO	350.000.-
AYUNTAMIENTO BOLLULLOS	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
AYUNTAMIENTO BONARES	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO BONARES	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALA	OTROS PROGRAMAS	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALAÑAS	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO CALAÑAS	PROGRAMAS	2.500.000.-
AYUNTAMIENTO EL CAMPILLO	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	MANTENIMIENTO	858.000.-
AYUNTAMIENTO CARTAYA	OTROS PROGRAMAS	300.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO EL CERRO	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
AYUNTAMIENTO CORTEGANA	OTROS PROGRAMAS	193.000.-
AYUNTAMIENTO CORTEGANA	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
AYUNTAMIENTO ESCACENA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO GALAROGA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
AYUNTAMIENTO GIBRALEON	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO EL GRANADO	OTROS PROGRAMAS	500.000.-
AYUNTAMIENTO HIGUERA	MANTENIMIENTO	700.000.-
AYUNTAMIENTO HIGUERA	otros PROGRAMAS	100.000.-
" HINOJOS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" HUELVA	ELIMIN. BARRERAS	2.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
" ISLA CRISTINA	MANTENIMIENTO	2.613.264.-
" ISLA CRISTINA	MANTENIMIENTO	3.780.000.-
" LA REDONDELA	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
" LEPE	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
" LUCENA PTO	MANTENIMIENTO	2.000.000.-
" LUCENA PTO	AMPLIACION REFORMA	2.000.000.-
" LUCENA	MANTENIMIENTO	700.000.-
" M. RIOTINTO	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
" MOGUER	CONSTRUCCION	4.500.000.-
" MOGUER	MANTENIMIENTO	700.000.-
" MOGUER	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
" NERVA	MANTENIMIENTO	3.000.000.-
" NIEBLA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" NIEBLA	MANTENIMIENTO	700.000.-
" LA PALMA CDO	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
" PALOS FRA	CONSTRUCCION	3.000.000.-
" PALOS FRA	MANTENIMIENTO	700.000.-
" PALOS FRA	MANTENIMIENTO	3.500.000.-
" PALOS FRA	MANTENIMIENTO	2.500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
" PUNTA UMBRIA	OTROS PROGRAMAS	700.000.-
" PUNTA UMBRIA	EQUIPAMIENTO	4.000.000.-
" ROCIANA CDO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" CHUCENA	PROGRAMA	1.439.000.-
" S. BARTOLOME	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" S. JUAN PTO	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" SAN JUAN PTO	MANTENIMIENTO	700.000.-
" STA OLALLA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" STA OLALLA	MANTENIMIENTO	700.000.-
" STA OLALLA	MANTENIMIENTO	800.000.-
AYUNTAMIENTO VALVERDE CMOO	MANTENIMIENTO	3.250.000.-
" VILLABLANCA	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" VILLABLANCA	CONSTRUCCION	1.785.883.-
" VILLABLANCA	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
" VVA CASTILLEJOS	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" VVA CASTILLEJOS	MANTENIMIENTO	700.000.-
" ZALAMEA REAL	OTROS PROGRAMAS	100.000.-
" ZALAMEA REAL	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
" ZUFRE	EQUIPAMIENTO	1.500.000.-

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTISEIS DE MADRID

*EDICTO. (PP. 279/97).*

Doña Mónica Feijoo López-Bolaño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hace saber. Que en este Juzgado y bajo el número 805/95, se siguen autos de procedimiento declarativo de Menor Cuantía, a instancias de Oliol, S.A., representado por el Procurador Sr. González Valderrábano, contra Andauto, S.A.; Antonio García González y Andrés Gutiérrez Villegas, en reclamación de 4.484.708 ptas., en los que

por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados, por medio del presente edicto, dado su ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento de legal forma a los demandados en ignorado paradero, su publicación en el BOJA y su fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- La Secretaria Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 290/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
  - c) Número de expediente: 134/96.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica y consultoría informática a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía».

- c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de entrega: Todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: Cincuenta millones (50.000) de pesetas.
  5. Garantías.  
Provisional: Un millón (1.000.000) de pesetas.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Personal y Administración. Secretaría General Técnica. Consejería de Gobernación.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 95/457.55.00.
- e) Telefax: 95/421.18.39.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 14 horas del día 18.3.1997.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.
- b) Otros requisitos: Los licitadores presentarán su solicitud acompañada de los documentos especificados en el PCAP.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) de la LCAP, en relación con el Anexo 1.3 del R.D. 390/96, de 1 de marzo.

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 14 horas del día 24 de marzo de 1997.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 1 de abril de 1997.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 30 de enero de 1997.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso de proyecto y obras. (PD. 291/97).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto el siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Núm. de expediente: C-51046-ON1-5C (1-CO-166).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la CC-329 de Puente Genil a Aguilar de la Frontera y su variante».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso de Proyecto y Obras.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimativo: 1.041.837.808 pesetas.

5. Garantías.

a) Provisional: 20.836.756 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 43, 1.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: (95) 455.49.00.

e) Telefax: (95) 455.80.75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de los seis (6) últimos días de la fecha de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 11.4.97 a las 13 horas.

b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla 41004.

d) Fecha: El día 17 de julio de 1997.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Declaración de Urgencia: El contrato de obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

13. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 30 de enero de 1997.

Sevilla, 17 de enero de 1997.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la consultoría que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 292/97).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: T-81627-ATET-6G.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Estudio de transportes en la aglomeración urbana de Granada».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Granada.
- d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
3. Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria (anticipada de gastos).
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe máximo: 28.000.000 ptas.
5. Garantías.
- a) Provisional: 560.000 ptas.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: COPUT. Dirección General de Transportes.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 43, 5.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: 41071.
- d) Teléfono: 95/455.49.65 ó 67.
- e) Telefax: 95/455.48.92.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Desde el día de la publicación del presente anuncio hasta fecha límite de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría b.
- b) Otros requisitos: Titulación académica para personas físicas: Titulación Superior.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El 10 de marzo de 1997 a las 13,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La consignada en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
- C.9.2.1. Sobre núm. 1: Documentación general.
- C.9.2.2. Sobre núm. 2: Proposición económica.
- C.9.2.3. Sobre núm. 3: Documentación económica y técnica.
- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Pza. de la Contratación, núm. 3.
- c) Localidad: Sevilla 41071.
- d) Fecha: El 24 de marzo de 1997.
- e) Hora: A las once horas.
10. Otras informaciones: La presente consultoría se ha iniciado en el ejercicio presupuestario de 1996 por tramitación anticipada de gastos.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad.*

A los efectos prevenidos en los art. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de suministros que se indican a continuación por el procedimiento negociado sin publicidad:

#### EXPTE. S-72017-ADMO-6X

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S72017ADMO6X.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de 21 redes de área local completas o a completar en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: NO.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Ordinario sin publicidad.
- c) Forma:

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 7.967.489 Ptas.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de julio de 1996.
- b) Contratista: SIEMENS REDES CORPORATIVAS, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.967.489 ptas.

#### EXPTE. S-72023-ADMO-6X

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S72023ADMO6X.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de material informático para la Consejería de Obras Públicas y Transportes y sus Delegaciones Provinciales.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: NO

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 37.477.783 Ptas.

##### 5. Adjudicación.

- (1ª)
- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.774.626 ptas.

##### (2ª)

- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: FUJITSU ESPAÑA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.477.516 ptas.

##### (3ª)

- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: SADI EL SOLUCIONES A.I.E., S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.793.506 ptas.

##### (4ª)

- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: I.C.L. SORBUS ESPAÑA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 3.771.936 ptas.

##### (5ª)

- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: SIEMENS NIXDORF, SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.739.783 ptas.

##### (6ª)

- a) Fecha: 16 de julio de 1996.
- b) Contratista: BULL ESPAÑA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.920.200 ptas.

#### EXPTE. S-72028-AVEH-6X

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S72028AVEH6X.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 2 automóviles Peugeot para los Servicios Centrales.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: NO.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 5.385.954 Ptas.

**5. Adjudicación.**

- a) Fecha: 4 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: PEUGEOT TALBOT ESPAÑA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.385.954 ptas.

**EXPTE. S-72030-AVEH-6X****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de Expediente: S72030AVEH6X.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vehículos para Laboratorios de Control de Calidad (3 unidades) de Jaén, Córdoba y Granada.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: NO.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe: 6.748.998 Ptas.

**5. Adjudicación.**

(1º)

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: SERVICIOS Y REPARACIONES, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 1.653.406 ptas.

(2º)

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: CITROEN HISPANIA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.448.592 ptas.

(3º)

- a) Fecha: 26 de diciembre de 1996.
- b) Contratista: ROVER ESPAÑA, S.A.
- c) NACIONALIDAD: Española.
- d) Importe de adjudicación: 2.647.000 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica por el procedimiento abierto.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

Expte. S-72013-ADMO-6X.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S72013ADMO6X.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de 400 licencias del Programa WordPerfect 6.0A para Windows a instalar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 37, de 23 de marzo de 1996 (Corrección de errores en BOJA núm. 42, de 11.4.96, y BOJA núm. 48, de 23.4.96).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 9.280.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de julio de 1996.

b) Contratista: Fujitsu España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 7.516.800 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

*RESOLUCION de 23 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de consultoría que se indican por el procedimiento abierto.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de consultoría que se indican a continuación por el procedimiento abierto:

Expte. S-72016-COAT-6X.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S72016COAT6X.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Microfilmación de la serie de proyectos de obras del Archivo Central de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1.ª fase.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 71, de 22 de junio de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 9.970.000 ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de octubre de 1996.

b) Contratista: Vinfra, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.798.381 ptas.

Expte. S-72019-COAT-6X.

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: S72019COAT6X.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Diseño lógico y físico de los servidores ofimáticos en las 21 redes de área local de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe: 8.200.000 ptas.
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de octubre de 1996.
  - b) Contratista: Siemens Redes Corporativas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 8.200.000 ptas.

Expte. S-72020-COAT-6X.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: S72020COAT6X.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría.
  - b) Descripción del objeto: Diseño lógico y físico de los ordenadores departamentales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de los sistemas de información diseñados sobre los mismos.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - 4. Presupuesto base de licitación. Importe: 8.200.000 ptas.
  - 5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 16 de octubre de 1996.
    - b) Contratista: Siemens Redes Corporativas, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe de adjudicación: 8.200.000 ptas.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 293/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: C.A. 2-014-97-88.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible esterilización.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
  - c) División de lotes y número: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital de Osuna.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Dos millones ochocientos cuarenta mil quinientas cincuenta pesetas (2.840.550 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones del Area de Gestión Sanitaria.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y código postal: 41640 Osuna. Sevilla.

d) Teléfono: 95/582 09 20.

e) Telefax: 95/582 07 75.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital de la Merced de Osuna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de la Merced de Osuna (Sevilla), a las 12,00 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de admisión de ofertas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 287/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Suministros.
  - c) Número de expediente: 83/96.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de asesoramiento genético prenatal y reproductivo y sus correspondientes determinaciones analíticas.

b) División por lotes y número: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Virgen de la Victoria.

b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.

c) Localidad y código postal: 29010 Málaga.

d) Teléfono: 95/213.03.73.

e) Telefax: 95/213.06.52.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase el punto 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y 19 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital. Véase punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de finalización de plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

## 10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 28 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 294/97).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: C.A.21/HGE/97.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de heparinas de bajo peso molecular.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital.

e) Plazo de entregas: Se prevé plazos de entregas parciales.

3. Tramitación: Anticipada; procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: Cinco millones noventa y cinco mil setecientos diez pesetas (5.095.710 ptas.).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén.

b) Domicilio: Avda. Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: 23007 Jaén.

d) Teléfono: 953/27.51.39.

e) Telefax: 953/27.58.04.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

## 7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí se admiten.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10,00 horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado se trasladaría al día siguiente hábil.

## 10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.



**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 20 de enero de 1997, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, por el sistema de procedimiento abierto, vía urgencia, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 312/97).*

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, por el sistema de procedimiento abierto «vía de urgencia» para la contratación de la Consultoría y Asistencia a la «Dirección de obras en la ejecución del proyecto de saneamiento y depuración de aguas residuales en Alanís, Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla».

Núm. expte.: 187/96/C/00.

Presupuesto de contrata: 4.999.600 ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: 8 (ocho) meses.

Garantía provisional: 2% (99.992 ptas.), a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Garantía provisional: Será del 4% sobre el Presupuesto de Licitación.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y el resto de la documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental, sita en Parque Tecnológico Cartuja'93, «Pabellón de Nueva Zelanda» 1.ª planta, Avda. Leonardo Da Vinci, s/n, 41092 Sevilla, tlfno. (95) 448 02 00 durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 2 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 2, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Declaración de urgencia: A los efectos previstos en el art. 72 de la LCAP 13/1995, este expediente ha sido declarado de urgencia por Resolución de 29.10.96.

Sevilla, 20 de enero de 1997.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para el suministro que se cita. (PD. 313/97).*

La Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro de «Uniformidad reglamentaria para el personal de Auxiliares Técnicos y Celadores Forestales, Laborales de Oficios Varios, Ordenanzas, Conductores, Limpiadoras, Gobernantas y Cocineros y Ayudantes de Cocina, adscritos a las distintas Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Medio Ambiente, en equipos completos y prendas de reposición», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 233/96/S/00.

Presupuesto: 91.459.330 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación exigida: No se exige.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos podrán ser consultados en el Servicio de Personal y Régimen Interior -Consejería de Medio Ambiente-, Avda. de Eritaña núm. 2, 41013 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta el día 31 de marzo de 1997 a las 14,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Será la señalada en los apartados 10.1.1, 10.1.2 y 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del día 10 de abril de 1997. El acto será público.

Este anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) con fecha 30 de enero de 1997, así como el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Secretario General Técnico, Alvaro Javier Lozano González.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando propuesta y resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-226/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por

presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO (46.621.093) con domicilio en Barranquillo Los Politos, 10 de Mojucar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 12-1-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDL JDM

Asunto: PROP. DE RESOLUCION

Expte: AL-226 96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, con DNI 46.621.093, y domicilio en *Barranquillo Los Politos, 10 de Mojucar*, se han podido constatar los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, titular del establecimiento denominado *HOT ROCK*, por encontrarse abierto al público a las 4,50 horas del día 20-8-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12-9-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11-12-96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MOJACAR con fecha 29-11-96, conforme al Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este *no hace uso del derecho que le asiste*.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vistos los hechos probados y las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, el funcionario instructor del expediente AL-226-96-EP tiene el honor de elevar al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

Se sancione a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS), como responsable de infracción a la L.O. 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Fdo. El Instructor del expediente.

Fecha: 14-1-97

Ntra. referencia: SANCIONES MDLJDM

Asunto: RESOLUCION

Expte: AL-226 96-EP

Examinado el expediente de referencia incoado a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, con DNI 46.621.093, y domicilio en *BARRANQUILLO LOS POLITOS, 10 DE MOJACAR*, se han podido constatar los siguientes:

#### HECHOS

**PRIMERO.-** Mediante Acta formulada por Agentes de la Autoridad, se denuncia a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, titular del establecimiento denominado *PUB HOT ROCK*, por encontrarse abierto al público a las 4,50 horas del día 20-8-96.

**SEGUNDO.-** Con fecha 12-9-96, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno se acordó la incoación del oportuno expediente sancionador, por presunta infracción a la Orden de 14 de Mayo de 1987, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, Art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y al Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, nombrándose Instructor para la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se procede a su publicación en el BOPA con fecha 11-12-96 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de MOJACAR con fecha 29-11-96, conforme al Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que hasta la fecha se haya recusado al funcionario encargado de la tramitación del procedimiento.

**CUARTO.-** Dentro del plazo previsto para que el interesado pudiera presentar cuantas alegaciones considerara pertinentes este *no hace uso del derecho que le asiste*.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer y resolver en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, en el Art. 74.2º.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el Art. 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, en relación con el Real Decreto 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, por el que se asignan las competencias transferidas en materia de Espectáculos Públicos a la Consejería de Gobernación, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias.

**SEGUNDO.-** El Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, fija el horario de cierre del establecimiento que nos ocupa a las 1,00 horas desde el 7 de enero hasta el 30 de marzo y desde el 1 de noviembre al 21 de diciembre, y a las 2,00 horas el resto de las fechas, pudiendo cerrar una hora más tarde los viernes, sábados y vísperas de festivos.

**TERCERO.-** los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados ( Art. 137.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y consta en el Acta de los Agentes de la Autoridad y no han sido desvirtuadas por las alegaciones del interesado.

**CUARTO.-** Que instruido este Expediente, los hechos que motivaron la denuncia no han sido desvirtuados, habiéndose infringido, en consecuencia, el horario de cierre establecido para este tipo de establecimientos Públicos.

**QUINTO.-** Que de todo lo actuado se deduce infracción al Art. 81.35 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificada como infracción LEVE en el Art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta CINCUENTA MIL PTAS. (50.000.- Ptas), según el Art. 28.1.a) de la citada Ley Orgánica.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Expediente, las disposiciones legales citadas y demás de pertinente aplicación, dicto la siguiente

#### RESOLUCION

Sancionar a D/Dª ANA BARGALLO BERRUEZO, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 PTAS), por infracción a la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y al Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, que se contará a partir del día de la Notificación (o publicación) del correspondiente acto, según lo previsto en el Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dicha multa se podrá hacer efectiva en esta Delegación o en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Firmado: El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Almería, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-312/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Centro Canino «Educan»/Rep.: Jorge Prado Madrid (34.863.106) con domicilio en calle Aguadulce, portal 2, 3.º B, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 3.12.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Incoación.

Actividad sin licencia.

Expte.: AL-312/96-EP.

«Vista la denuncia de fecha 1.10.96, cursada ante esta Delegación de Gobernación por Francisco Martín Gutiérrez en representación del Centro Canino Las Palomas por los siguientes hechos:

El día 29.9.96, a las 11,00 horas tuvo lugar la celebración del "Festival Canino Ciudad de la Cañada", en la explanada de Agrupalmería, sita en La Cañada de San Urbano, sin que el citado festival contara con la oportuna autorización gubernativa.

Lo que pudiera estimarse como infracción al art. 75.B del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción grave en el art. 23.d) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación de Gobernación competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, en relación con el R.D. 1677/1984, de 20 de noviembre, de la asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador al Centro Canino "Educan"/Repte.: Jorge Prado Madrid (34.863.106), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación de Gobernación, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado Real Decreto».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de quince días a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones en el plazo mencionado, esta inicia-

ción podrá ser considerada Propuesta de Resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento.

Fdo.: El Delegado de Gobernación.

Almería, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-299/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Abdón Montoya Pérez, con domicilio en C/ Muralla, s/n, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 27.11.96.

Ntra. referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-299/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 10.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Budú" permanecía abierto al público a las 3,50 horas del día 10 de noviembre con unas noventa personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez

días, a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Abdón Montoya Pérez (27.514.118), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo a Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-308/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Francisco Martín Moreno, con domicilio en C/ Almanzora, F-100, de Roquetas de Mar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: 28.11.96.  
Ntra. referencia: Sanciones JDM/JDM.  
Asunto: Incoación.  
E.P./Extintores.  
Expte.: AL-308/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 8.11.96, cursada ante esta Delegación de Gobernación por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad, denominado Discoteca Apocalipsis, carece de los preceptivos extintores, según se comprobó en visita de inspección efectuada por los agentes actuantes el día 8 de noviembre, a las 7,25 horas.

Lo que pudiera estimarse como infracción al art. 21.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto, donde se establece la obligatoriedad de proveer los locales de un extintor de incen-

dios por cada 25 metros de recorrido, y como mínimo dos en cada zona diferenciada del local, tipificada como infracción al art. 81.12 del mismo Reglamento y concretamente como grave en el art. 23.n) de la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) a cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 74.2.e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y en el art. 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 febrero, en relación con el R.D. 1677/1984, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador a don Francisco Martín Moreno (27.195.810), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.d) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designe Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de quince días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-318/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a Alonso Arrúe Mojácar, S.L./Rep.: M.ª Angeles Martínez de Ilanduya Arrúe con domicilio en Paseo Marítimo del Mediterráneo, Urb. La Rumina, 10, de Mojácar (Almería).

Esta Delegación del Gobierno ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 3.12.96.  
Ntra. Referencia: Sanciones MDL/MS.  
Asuntos: Acuerdo de Incoación.  
Horario de cierre.  
Expte.: AL-318/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 16.11.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que:

El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Lord Jim" permanecía abierto al público a las 3,45 horas del día 16 de noviembre. Con unas 15 personas en su interior consumiendo bebidas propias de esta clase de establecimientos.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a Alonso Arrúe Mojácar, S.L./M.ª Angeles Martínez de Llanduya Arrúe, a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionaria de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Incoación dictado en el expediente sancionador que se cita. (AL-366/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación del acto administrativo arriba indicado dictado en el expediente sancionador de referencia incoado por presuntas infracciones a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos a don Jesús Peláez Sáez con domicilio en c/ Doctor Martínez Oña, 2, de Almería.

Esta Delegación del Gobierno ha acordado de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a los efectos de notificación.

Fecha: Almería, 14.1.97.

Ntra. Referencia: Sanciones MDL/JDM.

Asunto: Acuerdo de Incoación.

Horario de cierre.

Expte.: AL-366/96-EP.

Con esta misma fecha el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la denuncia de fecha 17.12.96, cursada ante esta Delegación del Gobierno por Agentes de la Autoridad, en la que consta que: El establecimiento de su titularidad denominado Pub "Black and Blue" permanecía abierto al público a las 2,00 horas del día 17 de diciembre.

Lo que pudiera estimarse como infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42, de 18 de mayo de 1987), por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos y art. 81.35 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificada como infracción leve en el art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y sancionable con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), según dispone el art. 28.1.a) de la misma Ley.

Siendo esta Delegación del Gobierno competente para conocer y resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 de la Orden de 14 de mayo de 1987, 74.2.º e) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y 29.1.d) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con el R.D. 1677/84, de 18 de julio, por el que se transfieren las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, el Decreto 294/84, de 20 de noviembre, de asignación de las mismas a la Consejería de Gobernación y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, que regula su ejercicio.

Considerando que al amparo del art. 24.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora los interesados disponen de un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

He acordado se proceda a la apertura de expediente sancionador simplificado a don Jesús Peláez Sáez (27.265.233), a cuyos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1.c) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, se designa Instructor a doña María Dolores López Sánchez, funcionario de esta Delegación del Gobierno, indicándole la posibilidad de resolver el procedimiento de conformidad con el art. 8 del citado R.D. (Real Decreto).

Con esta misma fecha comunico este acuerdo al Instructor, para su posterior notificación al interesado».

Lo que se comunica al denunciado para su conocimiento y efectos oportunos de conformidad con el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significán-

dole que en el plazo de diez días, a partir de la notificación podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de la prueba, a tenor del art. 24 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Firmado: El Instructor del expediente.

Almería, 24 de enero de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-139/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 20 de agosto de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Francisco García Calvo por los hechos ocurridos el día 21.7.1996, a las 3,40 horas en el término municipal de Lebrija, en Chapín (Bar), en Plaza Pajarete, 6.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- Se estaba realizando la limpieza del local, aunque quedaban algunos clientes dentro del establecimiento, no estimada, pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

- Ya había empezado a tramitar el cambio de epígrafe en el IAE por el de Bar de Categoría Especial, no estimada, pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta (21.7.96).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Francisco García Calvo por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 272391 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-141/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 21 de agosto de 1996 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Toribio Rodríguez por los hechos ocurridos el día 21.7.1996, a las 3,45 horas en el término municipal de Lebrija, en La Cantina (Bar), en c/ Molinos, 27.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador: El Bar no estaba abierto en la hora que se refleja en la denuncia, no estimada, pues no desvirtúa los hechos denunciados ni su calificación jurídica.

Las alegaciones al Acuerdo de Iniciación del expediente fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,45 horas del día del acta (21.7.96).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Con-

sejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Antonio Toribio Rodríguez por los hechos con una multa de 10.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 10.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 272392 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 15 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-157/96-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 11.8.1996 por Policía Local contra Antonio Toribio Rodríguez, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Lebrija, en La Cantina (Bar), en C/ Molinos, s/n:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 5,20 horas del día del acta (11.8.96), lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionada Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 7 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-45/96-SE).*

Examinado en esta Delegación de Gobernación el expediente sancionador de referencia seguido a don Alfonso Segura Ruiz con domicilio en C/ Manuel Arellano de Sevilla, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

I

Mediante acta de fecha 28 de abril de 1995 formulada por la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se denuncian los siguientes hechos: Reventa no autorizada de billetes para espectáculos taurinos en el Paseo de Colón de Sevilla.

II

Con fecha 8 de febrero de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor y Secretario del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

## HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente I de la presente Resolución.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

II

Los hechos constituyen infracción del artículo 37.5 del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta y sancionándose en la cuantía propuesta conforme a los artículos 18.1.a).

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación de Gobernación ha resuelto sancionar a don Alfonso Segura Ruiz con 60.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 271819 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 18 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-114/96-SE).*

## ACUERDO DE INICIACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

Vistas las actas de finalización de una novillada sin picadores celebrada el 6 de septiembre de 1996 en la plaza de toros portátil de La Puebla de Cazalla, se observan presuntas infracciones al Reglamento de Espectáculos Taurinos por parte de don Francisco Puerto Caro, se observan presuntas infracciones a la normativa de Espectáculos Taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en

materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el artículo 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y de los artículos 11 y 13 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador nombrando Instructor del mismo a doña M.<sup>ª</sup> Isabel García Gómez y Secretaria a doña Esperanza Aguilar Adarve, funcionarias de esta Delegación de Gobernación, a quienes usted podrá recusar en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

En cumplimiento de la normativa citada y examinada la documentación remitida por el denunciante, constan los siguiente hechos:

En el 2.º novillo de la tarde, el representante de la empresa organizadora, don Francisco Puerto Cano, cortó el rabo al novillo sin autorización del Presidente.

Los hechos descritos contravienen el contenido del artículo 82.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, conducta tipificada como infracción grave en el artículo 15.5 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, pudiéndose sancionar con multa de 25.000 a 10.000.000 de ptas., de conformidad con el artículo 18.1.a) del mismo texto legal.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocerse la responsabilidad en los hechos denunciados con los efectos que establece el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de 4 de agosto de 1993.

Asimismo se inicia un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia por el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al Instructor y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de diciembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acta Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/1/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de



19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/1/97 M.

Persona o entidad denunciada: Recreamar, S.L., núm. Registro EJA-001695 y domicilio en Urb. Puerto Paraíso, 28, Local, de Estepona (Málaga).

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10, 19.1, 20.1, 25 y 38.2 y 3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio.

Tipificación: Infracción grave: Art. 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sanción prevista: Multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 22 de enero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre Depósito de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 10,00 horas del día 22 de enero de 1997, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Empresarial de Gestores Técnicos Inmobiliarios (AEGTI)», cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y empresarios gestores técnicos inmobiliarios.

Como firmantes del acta de constitución, figuran don José Manuel Cano Martínez, don Johan Fischer Wilkinson, doña Francisca Muñoz Bueno, don Juan Sánchez Heredia y don Raúl Rojas Muñoz. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Cádiz el día 14 de diciembre de 1996.

Sevilla, 23 de enero de 1997.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 1996, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del Estudio Informativo Acondicionamiento del Camino de Hinojos a Villamanrique de la Condesa y de éste a Villafranco del Guadalquivir, incluso las variantes de Villafranco y Villamanrique. Clave: 1-AA-0148-0.0-0.0-EI. (EI-NP-148).*

Aprobado provisionalmente con fecha 11 de diciembre de 1996 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras

el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en los Servicios Provinciales de Carreteras correspondientes, sitos en Plaza de San Andrés, núm. 2-4, de Sevilla, calle José Nogales, núm. 4, de Huelva, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 12 de diciembre de 1996.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación por la obra 2-SE-0276-0.0-0.0-PC.*

## EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-0276-0.0-0.0-PC. «Variante de Gerena, entre las carreteras SE-520 y SE-521».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Gerena los días y horas señalados en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno, de perito y/o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Asimismo se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y

derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

**RELACION QUE SE CITA.**

**FINCA PROPIETARIO NATURALEZA EXPROPIACION**

**AYUNTAMIENTO DE GERENA**

**DIA 21 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 10'00 HORAS**

1	Bernardo Fraile Delgado Avda. 1º de Mayo, 18 -Gerena-	Olivar	233'75 m2
2	Hros. de Manuel Torres Castillo C/ La Plaza, 8- Gerena-	Calma	418'50 m2
3	Bernardo Fraile Delgado Avda. 1º de Mayo, 18 -Gerena-	Olivar	1.332'00 m2
4	Dolores Fernández Leal C/ Blas Infante, 4 -Gerena-	Calma	2.502'00 m2
5	Joaquín y José Morán Pérez C/ Piedra Gorda- Gerena-	Calma	1.746'00 m2

**DIA 21 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS**

6	Hros. de Manuel Torres Castillo C/ La Plaza, 8-Gerena-	Calma	770'25 m2
7	Hros. de Manuel Torres Castillo C/ La Plaza, 8 -Gerena-	Calma	801'00 m2
8	José y Juan Tabares Marín C/ Miguel de Cervantes, 11 -Gerena-	Calma	420'25 m2
9	Antonia Mora Leal C/ Federico García Lorca, 42 -Gerena-	Olivar	2.544'00 m2
10	Antonio Torres Gutiérrez C/ Veracruz, 28 -Gerena-	Calma	3.060'00 m2

**DIA 21 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 12'00 HORAS**

11	Rafael Panduro Carrasco C/ Veracruz, 55 -Gerena-	Olivar	6.593'75 m2
12	Dolores Panduro Carrasco C/ Veracruz, 55 -Gerena-	Olivar	3.593'75 m2
13	Antonio García López C/ Colombia, 6 -Sevilla-	Calma	2.128'25 m2
14	Manuel Bueno Mora C/ Veracruz, 7 -Gerena-	Calma	278'25 m2
15	Francisco Cascales Mora C/ Juan Ramón Jiménez, 3 -Gerena-	Calma	1.400'00 m2

**DIA 24 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 10'00 HORAS**

16	Francisco Cascales Mora C/ Juan Ramón Jiménez, 3 -Gerena-	Calma	228'00 m2
17	Vda. de Francisco Bueno Mora C/ Pintor Picasso, 64 -Gerena-	Calma	5.926'63 m2
18	Francisco Mora Leal C/ Sevilla, 6 -Gerena-	Calma	2.849'00 m2
19	Fernando Ruiz Cortés C/ Colón, 38 -Salteras-	Calma	354'00 m2
20	Antonio y Manuel Torres Leal C/ Rodadura, 20 -Gerena-	Calma	41'63 m2

**DIA 24 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS**

21	Hros. de Fernando Alonso Baraona C/ Leandro Tequeirós, 15 -Gerena-	Alambrada Calma	153 m.l. 14.330'00 m2
22	Enrique Rodríguez Pérez C/ Pilón, 25 -Gerena-	Alambrada Calma	50 m.l. 3.238'00 m2
23	Rafael Panduro Carrasco C/ Veracruz, 55 -Gerena-	Calma	3.392'88 m2
24	Hros. de José Gutiérrez Pallarés Plaza García Ceballos, 5 -Gerena-	Calma	3.390 m2
25	Manuel Torres Márquez C/ Pintor Picasso, 70 -Gerena-	Alambrada Olivar	64 m.l. 324'00 m2

**DIA 24 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 12'00 HORAS**

26	Antonio Torres Gutiérrez C/ Veracruz, 28 -Gerena-	Calma	966'00 m2
27	Hipólito García de Samaniego y Hnos. Avda. Reina Mercedes, 25 -Sevilla-	Calma	92'00 m2
28	Manuel Torres Márquez C/ Pintor Picasso, 70 -Gerena-	Calma	7.541'83 m2
29	Francisco Rodríguez Cascales C/ Blas Infante, 14 -Gerena-	Olivar	904'00 m2
30	José Alba Torres C/ Blas Infante, 15 -Gerena-	Calma	841'00 m2

**DIA 25 DE FEBRERO DE 1.997 DE LAS 10'00 HORAS**

31	Maravilla Gutiérrez Alvarez C/ Veracruz, 28 -Gerena-	Alambrada Olivar	50 m.l. 5.430'50 m2
32	Eduardo Ramos Gutiérrez C/ Coronel Tercio de la Legión Melilla -Málaga-	Alambrada Calma	40 m.l. 2.632'00 m2
33	Vda. de Domingo Vecino Lozano C/ Blas Infante, 11 -Gerena-	Alambrada Olivar	55 m.l. 2.375'00 m2

34	Francisco Pavón Berbel C/ Hermanos Machado, 52 -Gerena-	Calma	900'00 m2
35	Hros. de Escolástico Pavón Berbel C/ Pintor Picasso, 39 -Gerena-	Calma	3.546'00 m2

**DIA 25 DE FEBRERO DE 1.997 A LAS 11'00 HORAS**

36	Manuel Torres Gutiérrez C/ La Plaza, 26 -Gerena-	Calma	1.982 m2
37	Francisco Mora Romero C/ Blas Infante, 4 -Gerena-	Calma	17'50 m2
38	Manuel Vega Romero y Antonio Torres Gutiérrez C/ La Plaza, 15 -Gerena-	Alambrada Calma	21 m.l. 4.058'00 m2
39	Francisco Nogales Tabares C/ Barriondillo, 8 -Gerena-	Calma	157'50 m2
40	Ayuntamiento	Calma	3.866'00 m2
41	Duquesa de Alba Palacio de las Dueñas -Sevilla-	Calma	1.819'25 m2
42	José Leal	Alambrada Calma	190 m.l. 1.237'60 m2

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.*

Expediente: MA-87/20-AS y MA-88/01-AS. Adaptación de Ordenanzas y Delimitación del Ambito del PERI Trinidad-Perchel. Zona Norte de Málaga. Programa 1987. Término municipal: Málaga.

**EXPROPIACIONES**

**PAGO DE INDEMNIZACIONES**

**ANUNCIO**

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

La relación de propietarios es la siguiente:

Día de pago: 7 febrero 1997.  
Hora: 10,30.

Finca núm.: 4327/13.  
Propietario: María del Carmen Benítez García.

Finca núm.: 4474/07.  
Propietario: Emilio López Rodríguez.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 17 de enero de 1997.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)

*EDICTO. (PP. 18/97).*

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión del día 27 de diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovida por don Francisco Mora Venegas y don Antonio Macías Burgos.

2.º Exponer el expediente a información pública mediante anuncio que se insertará en el BOJA, BOP y periódico de mayor difusión de la provincia, durante el plazo de un mes a contar desde la última de dichas publicaciones, a fin de que durante dicho período quede el expediente a disposición de quien quiera examinarlo y pueda aducir las alegaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128.2 del Reglamento de Planeamiento.

Lucena del Puerto, 30 de diciembre de 1996.- El Alcalde, Francisco José Barroso Moro.

## AYUNTAMIENTO DE BENAMOCARRA

*ANUNCIO. (PP. 52/97).*

Terminados los trabajos de elaboración del Plan General Municipal de Ordenación, en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un período de información pública de treinta días contados desde el siguiente a su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante las cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, obras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, los días laborables, en horas de oficina.

Benamocarra, 7 de enero de 1997.- El Alcalde, José Díaz García.

## AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

*ANUNCIO sobre Convenio.*

**CONVENIO SUSCRITO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ARCHEZ Y SAYALONGA, EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ART. 37 DE LA L. 7/1993, DE 27 DE JULIO, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía**

D. ALFONSO MORENO LOPEZ, con D.N.I. 24.894.168,  
ALCALDE-PRESIDENTE DE ARCHEZ.

D. JOSE LUIS NAVAS CAMACHO, con D.N.I. 74.816.262,  
PRESIDENTE DE SAYALONGA.

ACUERDAN suscribir el presente convenio en base a las siguientes cláusulas:

**1.- OBJETO**

Es objeto del presente Convenio:

A) La participación como zona turística de ámbito supramunicipal en la convocatoria efectuada por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, mediante Orden de 13 de Marzo de 1996 (en adelante O. 13.03.96), que establece una línea de colaboración con Corporaciones Locales del territorio Andalúz para la creación y mejora de infraestructura turística.

B) La preparación, presentación y ejecución del proyecto supramunicipal de creación y mejora de la infraestructura turística en la zona integrada por los municipios de Archez y Sayalonga.

C) La actuación objeto del proyecto se concretará en:

- a) Señalización turística de la zona.
- b) Oficina de información turística de la zona.
- c) Mejora de entornos turísticos.
- d) Programas de animación turística de la zona.

**2.- DERECHOS DE LOS FIRMANTES**

Los Ayuntamientos firmantes del Convenio, tendrán derecho a las inversiones previstas en el proyecto objeto del mismo, en la cuantía especificada en su resumen económico y en proporción a la ayuda financiada por la Junta de Andalucía en el convenio de colaboración que se pretende.

**3.- OBLIGACIONES DE LOS FIRMANTES**

Los firmantes adquieren las obligaciones que determina el apartado noveno de la O. 13.03.96, bajo el título de "Obligaciones del Beneficiario", así como las previstas en el convenio tipo de Cooperación que figura como anexo II, de la misma Orden.

**4.- DURACION**

El convenio entrará en vigor a la firma del mismo, que se llevará a cabo el día siguiente al de su aprobación por los plenos municipales de Archez, y Sayalonga. Su ámbito temporal se extenderá hasta la justificación final de la ayuda económica que, en su caso, derive del presente convenio.

**5.- FINANCIACION**

A la financiación del proyecto se afectará la aportación económica que, en su caso, conceda la Consejería de Turismo mediante el correspondiente convenio de Cooperación.

Los Ayuntamientos firmantes habrán de incluir en sus respectivos presupuesto municipales las consignaciones precisas par dotar de continuidad la infraestructura e inversiones que se creen en ejecución del proyecto. Así mismo, habrán de aportar los bienes inmuebles afectados por la iniciativa, cuya titularidad habrá de certificarse con carácter previo a la presentación del proyecto.

**6.- REPRESENTACION**

Los Ayuntamientos de Archez y Sayalonga otorgan su representación para la presentación y ejecución del proyecto objeto de este convenio al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sayalonga, D. José Luis Navas Camacho, facultándolo de forma expresa para la firma de cuantos documentos

sean precisos para la ejecución del mismo, y concretamente para la solicitud de los beneficios a que se refiere la O. 13.03.96 y para la firma del Convenio de Cooperación con la Consejería de Turismo.

**7.- ADMINISTRACION**

Las labores administrativas y contables derivadas del expediente de presentación y ejecución del proyecto de creación y mejora de infraestructura turística de los municipios de Archez y Sayalonga, estarán a cargo de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sayalonga, y del personal administrativo a su cargo.

El Ayuntamiento de Sayalonga destinará especialmente a las tareas administrativas, de fomento y coordinación del proyecto al Agente de Desarrollo Local de Sayalonga.

**8.- MANCOMUNIDAD O CONSORCIO**

Los firmantes del presente Convenio declaran su voluntad de agruparse de forma estable, al objeto de dar continuidad a la promoción turística del area supramunicipal objeto del presente documento mediante la figura de Mancomunidad o Consorcio de acuerdo con las prescripciones que determina la Ley 7/1993, de 27 de Julio, reguladora de la Demarcación municipal en Andalucía.

El presente Convenio habrá de ser sometido para su aprobación a los plenos municipales de los Ayuntamientos de archez y Sayalonga, con anterioridad al día seis de Julio de 1996, remitiéndose por las Secretarías correspondientes la certificación acreditativa de dichos acuerdos con anterioridad al día diez del mismo mes.

Sayalonga, 2 de julio de 1996.- El Alcalde de Sayalonga, José Luis Navas Camacho. El Alcalde de Archez, Alfonso Moreno López.

**AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)**

*ANUNCIO de bases.*

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, aprobó las Bases que han de regir en la provisión de tres plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, y que son las que a continuación se inscriben:

**BASES PARA LA PROVISION DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)**

**B A S E S**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes

a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1.989 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía, se encuadrarán en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**2.- LEGISLACION APLICABLE.**

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- g) No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior,

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

**4.- SOLICITUDES.**

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se lo tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre ya citada.

**5.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

**6.- TRIBUNAL CALIFICADOR**

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y suplente.

- Un representante de los trabajadores y suplente.

- Un funcionario de Habitación Nacional, designado por el Colegio Provincial y suplente.

- Un técnico o experto designado por el Sr. Jefe Provincial de Tráfico y suplente.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de tres vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

**7.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS.**

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

**8.- PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

## 1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN

## 8.1.- Primera prueba:

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

## 8.2.- Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo II.

## 8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

## 8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener, como mínimo, 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

## 2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

## 9.- RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

## 10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. e) de la presente convocatoria; los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quiénes sean funcionarios públicos ostentarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

## 11.- PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de

Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidos tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin una causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

## 12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

## 13. RECURSOS

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA.

Las siguientes pruebas se establecen obligatorias, teniendo carácter eliminatorio para los aspirantes que no las superen:

#### - Fuerza flexora.

##### a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de ocho flexiones.

##### b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa por las palmas de la mano hacia atrás, piernas totalmente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

#### - Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

#### - Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

#### - Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

#### - Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 9"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

#### - Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

##### Talla.

Estatuta mínima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \{(Talla \text{ en cms} - 100) + edad/4\} \times 0.9$$

- Exclusiones definitivas :

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratoma radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, fracturas o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos de origen muscular o articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardío-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 143 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

ANEXO III

TENARIO.

1º.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial: El Consejo General del Poder Judicial.

3º.- Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4º.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º.- El derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11º.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12º.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13º.- Organización y funcionamiento de la Administración



Local. El Alcalde. Los Tenientes - Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Órganos Complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos. Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Almodóvar del Río, 10 de diciembre de 1996.- El Alcalde-Presidente, Juan José Moro Montes.

## AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES

### ANUNCIO de bases.

Esta Alcaldía, con fecha de hoy, ha resuelto, de conformidad con el artículo 5º del R.D. 896/91, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de oposición libre, con sujeción a las siguientes Bases, aprobadas por el Pleno corporativo el día 26 de diciembre de 1996, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1996.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTES EN LAS PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

##### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía Local.

1.2.- Las plazas citadas se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/84.

##### 2. Legislación aplicable.

A las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto, 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1.- Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas y, en consecuencia, ingresar en los cuerpos de Policía Local los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día del presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Poser nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.2.- Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas.

##### 4. Solicitudes.

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a) de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento.

A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse una fotocopia del D.N.I. y el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El importe de los derechos de examen, que ascienden a 2.000 ptas., podrán ser abonados en metálico en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias

colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

#### 5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

#### 6. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal calificador.

#### 7. Tribunal Calificador.

7.1.- El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

**Presidente:** El de Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

**Vocales (Titular y Suplente):**

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación de Gobernación.

- El Delegado de Personal de la Corporación.

- Un Concejal por cada uno de los cuatro Grupos Políticos Municipales.

**Secretario:** El de Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

7.2.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente.

7.3.- El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover su recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

7.5.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### 8. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.1.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

#### 9. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1) Primera fase

##### 9.1.- Primera prueba:

**Aptitud física.** Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993 (BOJA nº 13, de 6 de febrero de 1993), y que son los siguientes:

##### Fuerza flexora.

##### a) Hombres

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

##### b) Mujeres

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

##### Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

##### Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

##### Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

##### Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'50 segundos para los hombres y 9'50 segundos para las mujeres.

##### Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios de las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Por el Tribunal se calificará de apto o no apto

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo

#### 9.2.- Segunda prueba:

Consistirá en un examen médico al cual se habrán de someter los aspirantes con carácter obligatorio, conforme al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que se detalla a continuación (BOJA núm. 13 de fecha 06-02-93)

##### 1.- Talla

Estatura mínima 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

##### 2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = ((Talla \text{ en cm.} - 100) + edad/4) \times 0'9$$

##### 3 - Exclusiones definitivas.

###### 3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

###### 3.1.2.- Queratoma radial.

###### 3.1.3.- Desprendimiento de retina

###### 3.1.4.- Estrabismo.

###### 3.1.5.- Hemianopsias

###### 3.1.6.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

###### 3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

###### 3.3 - Otras exclusiones:

3.3.1 - Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2 - Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3 - Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo

3.3.4 - Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Se calificará de apto o no apto.

#### 9.3 Tercera prueba -

Prueba Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

##### Intelectuales.

Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

##### Aptitudes específicas.

Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta

##### Características de personalidad.

Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

#### 9.4 - Cuarta prueba.

##### Conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo mínimo de sesenta minutos, un test de cincuenta preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo de esta convocatoria (Orden de 29 de enero de 1993, BOJA núm. 13, de 6-2-93), de las cuales deberán realizarse, como mínimo, dos preguntas de cada tema, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo mínimo de ciento veinte minutos, un supuesto práctico, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, debiendo, asimismo, ser determinados por el Tribunal los parámetros que se puntuarán en la resolución del mismo y de acuerdo con el temario que figura en el Anexo de la convocatoria

La cuarta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

## 2) Segunda fase

Superar el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

## 10. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2.- La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

## 11. Presentación de documentos.

11.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.b) de la presente convocatoria o superior. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/92, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

11.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuántas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 12. Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, la Presidencia de la Corporación podrá solicitar una nueva propuesta al Tribunal de estas oposiciones a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

## 13. Período de práctica y formación.

13.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2.- Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3.- La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificados y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin una causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6.- La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

13.7.- No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos al 90% de las actividades programadas, cualquiera que sea su causa.

13.8.- Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

## 14. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

14.1.- Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre la aptitud de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.2.- Tras la propuesta final, los Funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14.3.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, no adquiriendo la condición de funcionario.

14.4.- El escalafonamiento como Funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la Fase de Oposición y curso de ingreso.

## 15. Recursos.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Apexo a la convocatoria para la provisión, en propiedad y mediante Oposición Libre, de dos plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.**

## TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. J.ª Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases.
11. La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.
12. La Administración local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las policías locales: Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Cañete de las Torres, 13 de enero de 1997.- El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

#### IB VICENTE ESPINEL

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller.  
(PP. 283/97).*

Centro IES Vicente Espinel.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior de doña María Isabel González Florido, expedido el 27 de febrero de 1978.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 28 de enero de 1997.- El Director, José García Berenguer.

#### NOTARIA DE DON RAFAEL MORALES LOZANO

*EDICTO de subasta. (PP. 284/97).*

Yo, Rafael Morales Lozano, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en la ciudad de Alcalá de Guadaira, con despacho en la calle Salesiano Antonio Torrero, número uno, hago saber:

1. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente siete, instado por «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», contra la entidad «Cal y Albero, S.L.», de la finca siguiente:

Urbana. Número ocho. Casa unifamiliar, número ocho, tipo «A», ubicada en la calle Triana, paralela al Arroyo de Cagancho, procedente del Cerro del Moro, de esta ciudad de Alcalá de Guadaira. Ocupa la parcela ciento cincuenta con treinta y dos metros cuadrados, linda: Por la derecha de su entrada, con las viviendas números nueve y diez, tipos B y C, respectivamente; por la izquierda, con la vivienda número siete, tipo A, y por el fondo, con la calle particular, que da acceso a la planta sótano.

Medianería: Los muros que separa esta vivienda de las fincas colindantes, por su derecha entrando e izquierda, tienen carácter de medianeros.

Cuota. En el conjunto 10,50 por ciento.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas; y la tercera, en el suyo, para el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, a las doce horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el sexto día hábil a partir del día de celebración de la tercera subasta a las doce horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría.

3. El tipo para la primera subasta es de trece millones veinticinco mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada, y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Alcalá de Guadaira, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete.

## NOTARIA DE DON JUAN CARLOS MARTIN ROMERO

*EDICTO de subasta. (PP. 298/97).*

Yo, Juan Carlos Martín Romero, Notario de Torremolinos, Ilustre Colegio de Granada, con despacho en Torremolinos, Edf. Entreplazas 1-189, hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, expediente provisional número «tres», de la siguiente finca:

Urbana. Número siete. Vivienda tipo «A», de construcción, letra C, en realidad de la planta primera sin contar la baja, del edificio o bloque III, sito en término de Torremolinos, antes barriada de Málaga, hoy situada en Plaza José Muñoz, 7-1.º C. Ocupa una superficie construida de setenta y un metros cinco decímetros cuadrados, y útil de sesenta y tres metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor-estar con terraza, cocina, lavadero-tendedero, tres dormitorios y baño. Linda: Derecha, entrando en ella y espaldas, Parque de Torremolinos; izquierda, la vivienda tipo B, de construcción de esta misma planta y frente, pasillo de distribución de esta misma planta.

Cuota: Cinco enteros, diez decímetros cuadrados.

Inscripción: La descrita finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Málaga, al tomo 796, folio 142, finca número 159-B.

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, éstas se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala para la primera subasta el día 10 de marzo de 1997 a las once horas; la segunda, en su caso, el día 10 de abril de 1997 a las once horas; y la tercera, en el suyo, para el día 9 de mayo de 1997 a las once horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de mayo de 1997.

2. Todas las subastas se celebrarán en mi despacho, sito en Plaza de Andalucía, Edf. Entreplantas 1.º, local 189, Torremolinos (Málaga).

3. El tipo para la primera subasta es de siete millones trescientas treinta y nueve mil cuarenta y seis pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción al tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la Notaría, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo, o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Torremolinos, a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.

## NOTARIA DE DON JOSE LUIS MAROTO RUIZ

*ANUNCIO. (PP. 285/97).*

José Luis Maroto Ruiz, Notario de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), con despacho en la misma ciudad, calle Salesiano Antonio Torrero, número uno, hago saber:

I. Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, con fecha de inicio el día veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cinco, de la finca número dos. Casa Unifamiliar, número dos, tipo I-S, ubicada en la Urbanización Santa Lucía, primera fase, al sitio de Santa Lucía, en esta ciudad de Alcalá de Guadaíra. Es la subparcela número dos del plano de parcelación que se hipotecó en garantía de un crédito de nueve millones de pesetas de principal; de cinco millones cuarenta mil pesetas de intereses remuneratorios, de intereses, un máximo de un millón doscientas sesenta mil pesetas, de costas y gastos hasta un máximo de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, a favor del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla», resultando debida el día diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la cantidad de diez millones una mil ochocientas cuarenta y siete pesetas, veinticinco millones de pesetas de capital, sin perjuicio de los intereses que se produzcan desde hoy hasta el día del completo y cumplido pago al tipo señalado y de la responsabilidad de la finca hasta el importe pactado por las costas y gastos causados o que se causen en el procedimiento.

II. Que no resulta posible la notificación por cédula a la entidad «Viviendas y Obras, S.A.» por no serme conocido su domicilio.

Por lo que se le hace saber mediante el presente anuncio su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Alcalá de Guadaíra, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y siete

## SDAD. COOP. AND. KIBUTZ MOKED

*ANUNCIO. (PP. 208/97).*

Kibutz Moked, S. Coop. And., se disuelve por el acuerdo de la Asamblea General de Socios, con todos los votos a favor.

Habiendo nombrado liquidador a don Juan Antonio Romero Sánchez.

El Liquidador, DNI: 28.450.184-N.

## SDAD. COOP. AND. KIBUTZ VALATOZA

*ANUNCIO. (PP. 209/97).*

Kibutz Valatoza, S. Coop. And., se disuelve por el acuerdo de la Asamblea General de Socios, con todos los votos a favor.

Habiendo nombrado liquidador a don Juan Antonio Romero Sánchez.

El Liquidador, DNI: 28.450.184-N.



